



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 12 de Abril de 2013 - Número 5016

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

**844.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Nueva red de saneamiento en las calles Palafox y Alvarez de Castro", a la empresa Jarquil Global, S.L.

**845.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de "Centro impulsor para la transferencia de tecnología en TIC en la Ciudad Autónoma de Melilla", a la empresa Desarrollos Binarios y Comunicaciones.

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**846.-** Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2013.

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Secretaría Técnica

**847.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 86/2013, seguido a instancias por Correos y Telégrafos.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Negociado de Gestión de Población

**848.-** Notificación a D.ª Rachida Mohamed Abderrahaman y otros.

**849.-** Notificación a D. Omar Díaz El Menyari y otros.

**850.-** Notificación a D. Francisco Gómez Román y otros.

**851.-** Notificación a D.ª Mimouna Saoudi y otros.

**852.-** Notificación a D. Youssef Laman Hammou y otros.

**853.-** Notificación a D. Mustapha Ihadouten y otros.

**854.-** Notificación a D. Wei Ye y otros.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Dirección General de Función Pública

##### (Gestión de Plantillas)

**855.-** Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 5015 de fecha 9 de abril de 2013,

relativo a apertura del plazo de presentación de instancias para la provisión de 11 plazas de Subalterno, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal y 1 plaza de Trabajador Social, personal laboral, mediante el sistema de oposición libre.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

**856.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle Marqués de los Vélez, n.º 1.

**857.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en Paseo de las Margaritas, Local 5.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General de Sanidad y Consumo

**858.-** Notificación a D. Abdel-Lah Mohamed, Hamed.

**859.-** Notificación a D. Mohamed Belkasim, Amar.

**860.-** Notificación a D. Ahmed Amar, Mimun.

**861.-** Notificación a D. Kasen Arzouq, Youssef.

**862.-** Notificación a D.ª Pilar Pérez Martínez.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Secretaría Técnica

**863.-** Notificación a D.ª María Saavedra Pérez y otros.

**864.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de abril de 2013, relativo a bases reguladoras de la convocatoria por procedimiento de concurrencia competitiva de las subvenciones institucionales para entidades sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia y otros colectivos en riesgo de exclusión social, que promuevan actuaciones de Acción Social, Salud Pública y Voluntariado en Melilla y sus anexos.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Arquitectura**

**865.-** Notificación a los Herederos de Mohamedi Mohaddu Hach Mohand Ali, la orden de limpieza y vallado del solar de inmueble sito en calle Villalba, General, 22 / Valladolid, 23.

**866.-** Notificación a D. Baghdad Yahiaoui Malkioui, la orden de inicio de expediente de reparaciones de inmueble sito en calle Del Bierzo, 12.

**867.-** Notificación a D. Salvador Chocrón Benguigui, la orden de reparaciones de inmueble sito en calle Marina, General, 14.

**868.-** Notificación a la Comunidad de Propietarios del Edificio 2000-XI, la orden de inicio de expediente de reparaciones de inmueble sito en calle Cataluña, n.º 6.

**869.-** Notificación a D. José Luis Gómez Muñoz, la orden de inicio de expediente de reparaciones de inmueble sito en calle Padre Lerchundi, 12.

**870.-** Notificación a D. Moisés Cracientes Benarroch, la orden de reparaciones del inmueble sito en calle de Samaniego, 1.

**Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local**

**871.-** Notificación a D. Mohamed Ahmed, Uisa y otros.

**872.-** Notificación a D.ª Salhi Boussnina, Saida y otros.

**873.-** Notificación a D. Aomar Mohamed, Rabea y otros.

**Fundación Melilla Ciudad Monumental**

**874.-** Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 5014 de fecha 5 de abril de 2013, relativo a "Convocatoria y bases reguladoras de subvenciones para el fomento de las labores de mantenimiento y embellecimiento de viviendas y locales de ocio de personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro dentro del Recinto de Melilla La Vieja.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

**875.-** Notificación a D. Lamhandi Benserya y otros.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General**

**876.-** Resolución de 5 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de Melilla por la que se acuerda lista definitiva y cupo de reserva de candidatos para su contratación en los planes de empleo del año 2012.

**877.-** Notificación acuerdo de iniciación de expedientes administrativos sancionadores a D.ª María Reyes Garnica Carcaño y D. David Márquez González.

**878.-** Notificación de resolución de expedientes administrativos sancionadores a D. Naser Saidi y otros.

**879.-** Notificación acuerdo de iniciación de expedientes administrativos sancionadores a D.ª Louise o Driscoll y otros.

**880.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 995/2012, de D. Youssef et Taoufik.

**881.-** Notificación de expedientes administrativos sancionadores a D. Yusef Chilali Mohamed y D. Ali Mohand Moh.

**Delegación del Gobierno en Melilla - Área Funcional de Trabajo e Inmigración**

**882.-** Prórroga del IV Convenio Colectivo de REMESA.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla**

**883.-** Notificación a Construcciones Nuevo Lider, S.L.

**Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla**

**884.-** Notificación a D. Milud El Hamdi.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla**

**885.-** Notificación a D.ª Moh El Moussati, Fadma.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - (Área de Explotación)**

**886.-** Información pública relativa a elecciones para la renovación de las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

P.O. FEDER MELILLA

2007-2013

"UNA MANERA DE HACER EUROPA"

**844.-** Este proyecto esta cofinanciado por la Unión Europea a través de FONDO DE COHESIÓN, en el marco del programa Operativo 2007-2013, Eje 2. Tema prioritario 45, del área temática correspondiente a "captación de agua". Tasa de cofinanciación: 80%.

**A N U N C I O**

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de "NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN LAS CALLES PALAFOX Y ALVAREZ DE CASTRO"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 202/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN LAS CALLES PALAFOX Y ALVAREZ DE CASTRO"

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ----.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Negociado.

C) Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto total: 214.787,30 €, desglosado en: Presupuesto: 198.877,13 €, Ipsi: 15.910,17 €.

A) Duración del contrato: CUATRO (04) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 15 de marzo de 2013.

B) Contratista: JARQUIL GLOBAL, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 213.176,39 €, desglosado en: Presupuesto: 197.385,55 €, Ipsi: 15.790,84 €.

6.- Formalización del contrato: 08 de abril de 2013.

Melilla, 08 de abril de 2013

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

**A N U N C I O**

UNIÓN EUROPEA- FEDER

P.O. FEDER 2007-2013

Una Manera de hacer Europa

**845.-** Este proyecto está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla. Eje 1, tema prioritario 14.

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de "CENTRO IMPULSOR PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ENTICEN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 197/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO

Descripción del objeto: CENTRO IMPULSOR PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ENTICEN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

B).

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME nº 4992 de fecha 18/01/2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: VARIOS CRITERIOS

4.- Presupuesto base de licitación: 93.751,00 €, desglosado en Presupuesto: 90.145,20 €, IPSI: 3.605,80 €.

PLAZO DE ENTREGA: DOCE (12) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 08 de abril de 2013.

B) Contratista: DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 87.880,00 €, desglosado en Presupuesto: 84.500,00 €, IPSI: 3.380,00 €.

6.- Formalización del contrato 08 de Abril de 2013.

Melilla, 08 de Abril de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN  
PERIODO VOLUNTARIO

**846.-** Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a:

impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2013, abarcará desde el día 22 de abril de 2013 hasta el 19 de julio de 2013, ambos inclusivos.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 12 de abril de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**847.-** Expediente: "DESESTIMACIÓN RECURSO NO RECONOCIENDO EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES".

Interesado: CORREOS Y TELEGRÁFOS

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 86/2013, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 25 de marzo de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha de 25 de marzo de 2013 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente administrativo que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días

siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 29/5/2013 a las 10:20 horas.

Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME..

Melilla, 9 de abril de 2012.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
A N U N C I O

**848.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. RACHIDA MOHANED ABDERRAHAMAN  
DNI 45288797-Q

D. KAMAL HARRACH MOHAND  
DNI 79022879-P

D. SORAYA HARRACH MOHAND  
DNI 79018219-V

D. THIERRY FUSTAR  
NIE Y-1669993-T

D. FARID MOHAMED ABDESELAM  
DNI 45279004-P

D. TOURIA RAZZAKI  
NIE X- 7085260-H

D. JOZEF JOZUA ELGERSMA E HIJOS  
NIE X-7194182-N

D. NAJAT BELAHSEN  
NIE X-9724923-V

D. ABDELMALIK EL BAY EL MOURABIT  
DNI 42252133-Y

D. SAMIRA EL MAHI E HIJOS

NIEX-3943664-S

D. CHRISTOPHER JAVIER MORLA VALLE E HIJO

NIEY-0404559-A

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 05 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

**849.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal,

bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, inodificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. OMAR DIAZ EL MENYARI

DNI 25727530-Y

D. ABDELAZIZ AMHAMDI E HIJOS

NIEX-1111159-Y

D. NICODIM VARTOLOMEI

NIEX-3871034-L

D. SADIEL DOREL JORZA

NIEX-6568524-T

D. IOAN CAPATA

NIEX-6480575-A

D. KHALIL EL MOUMNI

NIEY-0789205-C

D. AICHA ZIZAOUI

NIEX-3153080-X

D. MOHAMMED EL MALLAHY

NIEX-2947794-E

D. KARIM AMAHLAM

NIEX-9324430-T

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y

Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 05 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

**850.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. FRANCISCO GÓMEZ ROMÁN

DNI24864445-L

D. JOSÉ ANTONIO BARRIONUEVO VILLALBA

DNI25707242-G

D. ENRIQUE JESÚS CRIADO DE LA POZA

DNI45306660-H

D. JAMILA EL HARIB ZOUGAN E HIJOS

DNI77656010-Y

D. FATIHA EL HARIB ZOUGAM

DNI77655795-K

D. MOHAMED HAMED MOHAMEDI

DNI45290241-K

D. MOUSSA YAAKOUBI

NIE X-3080683-V

D. BOUZIANNE BOUHOU

NIE X-4852938-F

D. MOISES MANUEL HAGE MOUSSA

DNI36956474-M

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 08 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

**851.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. MIMOUNA SAOUDI

NIEX-2787325-R

D. EL HAS SAN EL BARRAHMOUNI BAHADOU

DNI47169124-B

D. EL MOSTAFA LAHDARI

NIEX-4495712-V

D. SOULIMAN EL KURACHE

NIEX-3772703-J

D. MOHAMED FOURKOU EL BATTOUYI

DNI45323573-A

D. MOHAMMED QUELAI

NIEX-2713689-B

D. AHMED MOHAMED HAMMU

DNI45290761-N

D. KHALID OUAHALOU

NIEX-6891193-W

D. ABDELAZIZ EL YOUNCHA

NIEX-3700467-C

D. MARIO RIGATO

NIEX-8332401-F

D. RACHIDA SAHRAOU

NIEX-3654855-V

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notifica-

ciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 08 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

**852.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.



D. YOUSSEF LAMAN HAMMOU

DNI48022943-R

D. AHMED ZAMOUN

NIE X-5749421-L

D. MOHAMMED LAKFIF

NIE X-7412556-R

D. HASSAN EL ABOUSSI

NIE X-6472710-G

D. AMAR JAAFOURI

NIE X-1441260-B

D. BENAÏSSA EL JOUHRI

NIE X-4998159-Y

D. JAMAL AKLOUD

NIE X-8493080-P

D. MOHAMED BELLAHCEN

NIE X-3110271-G

D. NOUR SAÏD ABERKANE

NIE Y-2176900-X

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 09 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

**853.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. MUSTAPHA IHADOUTEN

NIE Y-0712458-R

D. ANISSA IHADOUTEN

NIE X-9622088-S

D. MOHAMED HALIOUI

NIE X-6189657-N

D. BENSALD LAGNANI

NIE X-4145624-N

D. BRAHIM ARGOUB E HIJO

NIE X-7276387-S

D. HAKIMA ZOUAGH

NIE X-4816403-L

D. JOSE ANTONIO JIMÉNEZ OSUNA

DNI 47797941-P

D. NOELIA GALLEGO RAMOS

DNI47169017-L

D. MARÍA JESÚS MARÍA MAZA

DNI70866726-T

D. MARIO SÁNCHEZ RAYERO

DNI25685393-M

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del padrón Municipal.

Melilla, 09 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

**854.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes

a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. WEI YE

NIEX-6286037-E

D. HAIXIONG YE

NIEX-3784804-Q

D. VERONICA CAÑADA CARVAJAL E HIJA

DNI45299481-S

D. MARINA IBÁÑEZ CAÑADA

DNI45322705-D

D. JULIAN GONZALEZ CHIQUERO

DNI45297738-C

D. MUSTAPHA SALAMA E HIJO

NIEX-5108274-C

D. RABIAA LOUKILI

NIEX-1627342-T

D. LOUIZA LOUKILI

NIEX-5129233-A

D. NAJIM LABRAHIMI

NIEX-3437597-V

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y

Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 09 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
GESTIÓN DE PLANTILLAS

**855.-** Habiéndose detectado un error en la publicación del Anuncio del plazo de instancias de 11 plazas de Subalternos, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal y 1 plaza de Trabajador Social, personal laboral, mediante el sistema de oposición libre (B.O.ME n° 5015 de fecha 9-04-13), se ruega proceda a la siguiente rectificación:

-Donde dice:

Se pone en conocimiento de los interesados que el Boletín Oficial de la Ciudad número 84, de 8 de abril de 2013, ...

-Debe decir:

Se pone en conocimiento de los interesados que el Boletín Oficial del Estado número 84, de 8 de abril de 2013, ...

Melilla, 11 de abril de 2013.

La Jefa del Negociado de Selección.

Celia Porta Rojas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA  
A N U N C I O

**856.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 368, de fecha 25 de marzo de 2013, registrada el día 3 de abril de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. BUSSIAN AL-LAL AMAR, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE MARQUES DE LOS VELEZ, n° 1 dedicado a "GRUPO 0 Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 3 de abril de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA  
A N U N C I O

**857.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 370, de fecha 25 de marzo de 2013, registrada el día 3 de abril de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por HAMED LAHABIB MOHAMED, solicitando Licencia de Apertura del local sito en PASEO LAS MARGARITAS, local 5, (ante D-11) dedicado a "Carpintería

metálica." y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 3 de abril de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**858.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-8-075/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: ABDEL-LAH MOHAMED, HAMED

D.N.I./N.I.E.: 45.276.688S

Asunto: Orden de fecha 15 de marzo de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección

General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de abril de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**859.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-072/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MOHAMED BELKASIM, AMAR.

D.N.I./N.I.E.: 45.278.131D

Asunto: Orden de fecha 15 de marzo de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad. "

Melilla, 08 de abril de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**860.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-080/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: AHMED AMAR, MIMUN

D.N.I./N.I.E.: 45.289.084Z

Asunto: Orden de fecha 15 de marzo de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 08 de abril de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**861.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-027/13, por resultar

su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: KASEN ARZOUQ, YOUSSEF

D.N.I./N.I.E.: 45.307.012W

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 22 de marzo de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 05 de abril de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**862.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Orden a continuación relacionada, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Nombre y Apellidos, Pilar Pérez Martínez, DNI/NIE, 45.296.480C, N.º Orden - Fecha, 235-14/01/13.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 03 de abril de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

### SECRETARÍA TÉCNICA

#### ANUNCIO

**863.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones correspondientes al año 2012 y 2013 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

#### ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
MARIA SAAVEDRA PEREZ	45.254.401 S	1882	12/03/2013
MIMOUNA MOH MIZZIAN	45.288.112 P	937	04/02/2013
FRANCISCA BONILLA MONTILLA	45.221.664 F	1307	15/02/2013
FRANCISCA CLAVIJO LARRUBIA	45.223.627 S	1321	18/02/2013
ISABEL SAAVEDRA FERNANDEZ	45.206315 E	1490	18/02/2013
FERNANDO COBO GARCIA	45.211.929 R	1503	18/02/2013
CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAUL	G-28256667	1525	20/02/2013
ISABEL ABADIN LARRUBIA	45.236.266 G	1499	25/02/2013
ISABEL ABADIN LARRUBIA	45.236.266 G	1500	25/02/2013
AOMAR MOHAMED BUSSIAN	45.276.681 P	1588	27/02/2013
ALI HAMED MIMON	45.288.887 R	1591	27/02/2013
JOSEFINA MARTINEZ OJEDA	45.235.571 E	1751	06/03/2013
ADOLFINA RODRÍGUEZ OSEDA	45.204.350 N	1974	07/03/2013
SARA TUHAMI MIMON	45.290.928 H	1841	12/08/2013

#### NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
MOHAMED DOUHHOU	X3841600W	2187	15/01/2013
RAHMA GHADDARI	X7448888Q	9829	20/02/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (4º planta) por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 05 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica. M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**864.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado día 8 de abril de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

"Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, que literalmente dice:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA EN LAS ÁREAS DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PRIMERA INFANCIA, Y OTROS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, QUE PROMUEVAN ACTUACIONES DE ACCIÓN SOCIAL, SALUD PÚBLICA Y VOLUNTARIADO EN MELILLA Y SUS ANEXOS.

- 1.- Objeto, finalidad y prioridades
- 2.- Requisitos de los beneficiarios
- 3.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento
- 4.- Aplicación presupuestaria
- 5.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones
- 6.- Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes
- 7.- Propuesta de resolución y resolución
- 8.- Criterios de valoración de las solicitudes y baremación
- 9.- Obligaciones de la entidad beneficiaria
- 10.- Forma, secuencia del pago y requisitos exigidos para el abono
- 11.- Plazo y forma de justificación
- 12.- Responsabilidad y régimen sancionador

13.- Criterios de modificación del programa

14.- Carácter general de la disposición Anexo 1 a- Solicitud de la subvención.

Anexo 1 b.- Autorización para la consulta de datos.

Anexo 2.- Memoria de la Entidad.

Anexo 3 a.- Memoria del proyecto. Programas.

Anexo 3 b.- Memoria del proyecto. Gastos de funcionamiento.

Anexo 4 a.- Memoria justificativa. Programas.

Anexo 4 b.- Memoria justificativa. Mantenimiento y funcionamiento.

Anexo 5 a.- Informe final programas.

Anexo 5 b.- Informe final. Mantenimiento.

Anexo 6.- Dietas y gastos de viaje.

Anexo 7 a.- Reformulación del proyecto. Programas.

Anexo 7 b.- Proyecto reformulado gastos de mantenimiento/funcionamiento.

Anexo 8.- Logotipo.

Anexo 9.- Subcontratación

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante RGSCAM), aprobado por el Pleno de la Asamblea el 13 de julio de 2005, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre) se efectúa convocatoria pública de subvenciones por un importe total de 363.668,63 € (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013052320248902, denominada "Subvenciones organismos sin ánimo de lucro", retención de crédito número de operación 12013000001451, de fecha 11 de febrero de 2013, en materia de acciones sociales de competencia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva y tendrán como bases reguladoras, las siguientes:

1.- Objeto, finalidad y prioridades.

1.1.- Las normas contenidas en la presente convocatoria se aplicarán a la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia, y otros colectivos en riesgo de exclusión social, que promuevan actuaciones de apoyo y fomento de acciones sociales y salud pública en Melilla para el año 2013.

1.2.- Tendrán prioridad para la concesión de las subvenciones aquellos programas que tengan como finalidad atender las siguientes necesidades:

1. Programas que atiendan a colectivos sociales desfavorecidos, riesgo de exclusión social, actuaciones de protección y promoción a la salud y fomento del voluntariado, con ámbito de actuación en Melilla:

a) Programas en materia de asistencia social e implantación de los mismos.

b) Programas en materia de sanidad y consumo y en materia de seguridad e higiene e implantación de los mismos.

c) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria.

2. Programa de hábitos saludables con discapacitados intelectuales. Actividades de promoción de estilos de vida saludables en jóvenes con discapacidad intelectual melillenses mediante la actividad física y nutrición.

3. Actuaciones en atención al Drogodependiente. Desarrollo y ejecución de programas consistentes en actividades de prevención del consumo de alcohol entre jóvenes y adolescentes mediante la información, sensibilización y alternativas de ocio y tiempo libre.

4. Programa de Centro de Día de Medidas alternativas al internamiento de Menores en régimen abierto:

a) Programación, desarrollo, acompañamiento, elaboración de informes y recogida de datos estadísticos sobre los menores y jóvenes que cumplan reparaciones extrajudiciales o alguna de las medidas en medio abierto.

b) Realización de tareas socioeducativas.

c) Contenidos socioeducativos de libertad vigilada.

5. Programa de educación y familia con colectivos desfavorecidos o riesgo de exclusión social:

a) Proporcionar a los padres/madres una formación básica en cuanto a conocimientos elementales de lectoescritura y aritmética que les permitan desenvolverse con soltura en el entorno sociocultural de la ciudad.

b) Realización de talleres formativos y lúdicos para padres/madres.

6. Programa de Atención Integral a personas con Autismo y a sus Familias:

a) Atención Individualizada a personas con autismo.

b) Actividades de ocio dirigidas a personas con autismo.

c) Asesoramiento a las familias.

Las subvenciones que se concedan deberán emplearse exclusivamente en la realización de proyectos de actuaciones solicitadas por las Entidades, pudiendo incluir tanto los gastos de funcionamiento y mantenimiento como los gastos de personal directamente relacionados con el Programa.

Las subvenciones de todos los programas y acciones están dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas.

Las subvenciones que se concedan deberán destinarse exclusivamente a la realización de actuaciones que se desarrollen en el año 2013.

2.- Requisitos de los beneficiarios.

2.1.- Podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, y que reúnan los siguientes requisitos:



1. Estar legalmente constituidas como Organización sin ánimo de lucro.

2. Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Que la actividad a desarrollar tenga ámbito de actuación circunscrito a Melilla. Se reputaran dentro del ámbito de actuación en la Ciudad de Melilla, aquellas acciones realizadas fuera de su ámbito territorial por la Asociación sin ánimo de lucro, siempre que las mismas tengan un efecto acreditado posterior en la ciudad, y así se haya acreditado formalmente.

4. Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

5. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social.

6. Se desestimarán las solicitudes presentadas por todas aquellas Asociaciones, Agrupaciones, Cofradías y cualesquiera otras cuya finalidad no se enmarque en el sistema de servicios sociales y salud pública.

7. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, de las subvenciones reguladas en estas Bases las entidades en quienes concorra alguna de las demás circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

3.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

3.1.- Órgano instructor.- La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la LGS, corresponderá al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales. Dicho órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

1.- La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver y el requerimiento a las entida-

des solicitantes para que aporten cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la actividad se estimen necesarios.

2.- La evaluación de las solicitudes, con arreglo a los criterios y prioridades establecidos en los artículos 1 y 8 de este Decreto.

3.- Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado a que se refiere el punto 3.2 siguiente emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación.

4.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la propuesta de resolución provisional y concederá un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del RGSCAM.

5.- Se podrá instar de las personas interesadas a la reformulación de sus solicitudes, a fin de ajustar los programas y proyectos subvencionables al importe fijado en la propuesta provisional de resolución, en el caso de que dicho importe fuera inferior al que figure en la solicitud, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución provisional del procedimiento en el Boletín Oficial de Melilla (Anexos 7.a) o 7b) En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

6.- Una vez que la reformulación merezca la conformidad del órgano colegiado, sin que quepa proponer nueva reformulación, y en todo caso, realizadas las actuaciones previstas en este artículo, el órgano instructor, previo informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla y la elevará al órgano competente para resolver la convocatoria.

7.- En caso de producirse la renuncia a alguna subvención propuesta en la resolución provisional, el crédito no aplicado podrá distribuirse entre las

demás entidades, siempre que se respeten los límites de financiación establecidos en el artículo 4 del presente Decreto.

3.2.- Órgano colegiado.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del RGSCAM, a los efectos previstos en el art. 22.1 de la LGS, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto, por el/la Director/a General de Servicios Sociales, el/la Directora General del Menor y la Familia y el/la Directora General de Sanidad y Consumo, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, actuando como Secretario un empleado público de la misma. Todo ello, sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad.

3.3.- Órgano concedente.- Será el/la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad, conforme al Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto). La propuesta de propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por el órgano colegiado a través del órgano instructor, según prevé el artículo 16 del RGSCAM.

#### 4.- Aplicación presupuestaria.

La financiación de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23202 48902, denominada "Subvenciones organismos sin ánimo de lucro", retención de crédito número de operación 12013000001451, de fecha 11 de febrero de 2013.

5.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras que pudiera obtener la entidad o persona beneficiaria fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar.

6.- Plazo. forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta.

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia dirigida a el/la Excmo/a. Sr/a. Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad, conforme al modelo aprobado como anexo 1 a) a las presentes bases. Se presentarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del RGSCAM, en Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, y deberán ir acompañadas, de la siguiente documentación:

a) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b) Memoria de las actividades para las que solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas, conforme a los modelos que se aprueban como anexos 1 a 5 a las presentes. La memoria del proyecto incluirá la justificación de la necesidad e importancia de la realización del proyecto, de los bienes, equipamiento o servicios necesarios, en su caso, así como el presupuesto y el plan de financiación.

b.1. En los proyectos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad se especificarán los siguientes gastos de personal, en su caso:

-La categoría profesional de los trabajadores incluidos en el programa que deberá ser la adecuada a las labores a desempeñar.

-El coste del personal, incluyendo el salario bruto más las cuotas correspondientes de la Seguridad Social con cargo a la entidad.

-Las tareas a realizar.

-La jornada destinada por el personal adscrito al programa especificándose además el porcentaje de horas de dedicación que el personal pueda trabajar para la Entidad en otras tareas ajenas al proyecto objeto de subvención, en su caso.

b.2. Si se prevé la participación de colaboradores, deberá especificarse: -El número de colaboradores.  
-Las tareas a realizar.

-El número de horas de dedicación.

-En ningún caso los colaboradores o voluntarios percibirán ningún tipo de gratificación o contraprestación con cargo al Programa.

b.3. Si el proyecto incluye actividades de formación, se especificará lo siguiente:

-La titulación o acreditación del profesorado que avale sus conocimientos y/o experiencia para la formación a impartir.

-La duración en horas.

-La retribución económica.

-El perfil del colectivo a formar.

-El número de alumnos previstos.

b.4 Si estuvieran previstos gastos de dietas de alojamiento y/o desplazamiento, deberá justificarse la vinculación existente con el proyecto, así como los motivos y/o situaciones concretas en los que se producirán tales gastos.

-Solo se admitirán como gastos de dietas los consistentes en desplazamiento y alojamiento.

c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

d) Declaración responsable sobre supuestos de subcontratación de personal y en especial lo establecido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones según modelo aprobado como anexo 9 a las presentes bases.

e) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma o, en su caso, presentación de la autorización a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la consulta de dichos datos, aprobada como anexo 1 b) a las presentes Bases.

t) Cualquier otra documentación o justificación que, a efectos de comprobación o concreción de datos, pueda acordarse en la respectiva convocatoria de concesión de las subvenciones.

g) Justificación de no concurrencia de las circunstancias enumeradas en el art. 13. apartado 2, párrafos a), b), c), d), f), g), h) y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Informe sobre los recursos humanos, materiales y financieros que se comprometen a aportar las entidades solicitantes para la realización del proyecto.

En el caso de apreciarse defectos en las solicitudes se hará saber a la persona o entidad solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la necesidad de subsanar las deficiencias. En caso de no hacerlo se entenderá por desistido de su petición.

En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite, se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Las resoluciones se notificarán mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

#### 7.- Propuesta de resolución v resolución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, el órgano instructor, a la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca las respectivas convocatorias, de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado

deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

El importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional podrá ser inferior al que figura en la solicitud presentada cuando el órgano colegiado estime subvencionables sólo en parte los proyectos/programas o actuaciones presentados por los solicitantes, sin que quepa la posibilidad de reformulación de solicitudes (artículo 17 del RGSCAM en relación con el artículo 27 de la LGS).

La resolución corresponde a el/la Excmo/a. Sr/a. Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad, y se hará mediante Orden.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de seis (6) meses, el plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOME. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM).

8.- Criterios de valoración de las solicitudes y baremación.

8.1- La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta la evaluación del proyecto, su oportunidad, su coste, el número de solicitudes

recibidas y el crédito disponible, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado siguiente

8.2- La valoración de las solicitudes podrá alcanzar hasta un máximo de 100 puntos, desglosados de la siguiente forma:

1º.- Antigüedad continuada de la Entidad en el desarrollo de la actividad subvencionada en la Consejería de B. Social y Sanidad (hasta un máximo de 30 puntos). La antigüedad se computará desde la fecha de la concesión de la subvención/Convenio de Colaboración originario.

2º.- Grado de adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de las presentes bases (hasta un máximo de 60 puntos).

3º.- Porcentaje de cofinanciación en la realización del programa por parte de la entidad (hasta un máximo de 10 puntos).

Para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención, deberá alcanzarse una puntuación mínima igual a la mitad del máximo de puntos que se pueden obtener.

9.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS, 7 del RGSCAM, y en las Bases son obligaciones de la entidad beneficiaria:

9.1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en el plazo, forma y plazos establecidos en el Programa,

9.2. Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.

9.3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Ciudad Autónoma de Melilla, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de

estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

9.4. Comunicar a la Ciudad Autónoma de Melilla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

9.5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

9.6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9.7. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas/proyectos o actuaciones de la subvención, incorporando de forma visible, para la difusión de los programas subvencionados, el logotipo que figura como Anexo 8, a las presentes, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.

9.8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS (causas de reintegro).

9.9. Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria abierta por la Entidad.

9.10. Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de los Programas/Proyectos para los que solicitan la subvención, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza y mediando siempre autorización, deban ser subcontratadas.

9.11. Los posibles ingresos que generen los Programas/Proyectos subvencionados, así como los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto, se reinvertirán en cualquiera de los Programas/Proyectos subvencio-

nados, bien en el período de ejecución correspondiente a la convocatoria, bien en el que se establezca para la convocatoria siguiente, si los Programas/Proyectos obtienen de nuevo subvención en dicha convocatoria. De no aplicarse a los supuestos señalados, el/la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la entidad subvencionada, podrá autorizar su aplicación a otros de fines sociales previstos en la correspondiente convocatoria, siendo procedente su devolución en cualquier otro caso.

9.12. Tener suscrita póliza de seguro de accidentes, enfermedad, y de responsabilidad civil a favor del personal adscrito y que participe en los Programas/Proyectos subvencionados.

9.13. Justificar la realización del proyecto y la aplicación al mismo de los fondos recibidos, en los términos que establece el artículo 10 del presente Decreto.

9.14. Someterse a las actuaciones de inspección y comprobación de la veracidad de los datos aportados y del destino dado a los fondos recibidos que efectúe la Consejería de B. Social y Sanidad a las de control financiero que correspondan a la Intervención General, ya las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

9.15. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9.16. En el caso de que el proyecto subvencionado incluya la elaboración de material informativo de difusión, tanto escrito como audiovisual, previamente a su difusión deberá contar con la aprobación de la Dirección de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

9.17. Facilitar cuanta información y documentación se le requiera desde la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que no obren en poder de ésta.

9.18. Poner a disposición de la Consejería de B. Social y Sanidad el contenido y resultado de los programas, pudiendo hacer uso de estos la Ciudad

Autónoma de Melilla en cualquier momento que considere oportuno.

9.19. Las entidades beneficiarias que deban formular cuentas anuales conforme al marco normativo de información financiera que le sea aplicable, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Ciudad Autónoma de Melilla o de sus Organismos Autónomos Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas.

10.- Forma. secuencia del cao v reQuisitos exiaidos cara el abono.

Dadas las características de los programas y actuaciones que se pretende subvencionar y de las entidades a las que van dirigidas las presentes subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se efectuará mediante uno o dos plazos anticipados, en función de la naturaleza de la misma, suponiendo entregas de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a los programas y actuaciones subvencionadas, sin que se requiera la constitución de garantías al beneficiario.

11.- Plazo y forma de justificación.

Las Entidades subvencionadas quedan obligadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida.

El plazo para dicha justificación se establece en un (1) mes, a contar desde la fecha de conclusión de la actividad subvencionada, a saber antes del 31 de enero de 2014. La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se

presentará por cada uno de los Programas/Proyectos subvencionados, debiendo ir acompañada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado.

11.1.- Documentación a aportar con carácter general:

11.1.1. Certificado del/la representante legal de la entidad en la que conste: a) La realización de las actividades o adquisiciones realizadas.

b) La obtención o no de otra subvención por otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, tanto nacionales como internacionales, para cada uno de los Programas/Proyectos subvencionados y, en caso positivo, importe obtenido y finalidad de la misma, aportándose documentación acreditativa de dichas subvenciones.

c) Los ingresos obtenidos en los Programas/Proyectos, así como los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto, con indicación de los Programas/Proyectos a los que se hayan imputado aquellos.

d) Memoria justificativa de cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, con indicación pormenorizada de las actividades realizadas que deberán ajustarse estrictamente al Programa presentado objeto de subvención.

11.1.2. Documentación específica para la justificación de los distintos tipos de gastos, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

1.- Documentación:

En aquellos casos en que se financien gastos de personal:

-Cuando se trate de personal con contrato laboral: Copia del contrato y los recibos de las nóminas

firmados por las personas que hayan trabajado en los Programas/Proyectos, adjuntando relación bancaria de los ingresos realizados, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social. Modelo TC1 y TC2, así como documento acreditativo de los ingresos por IRPF modelo 111 y 190.

En aquellos casos en que se financien compra de bienes o servicios:

a) Copia de dichos contratos y recibo de la cantidad abonada por el servicio prestado, dichos servicios deberán ser abonados mediante transferencias bancarias, así como copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, si procede, y justificante de haber abonado el último período exigible de ese impuesto, caso de no estar incluidos en los supuestos de exención del artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) En los casos de adquisición de bienes inmuebles: deberá constar la incorporación de las adquisiciones realizadas al inventario de la Entidad, así como la escritura pública de compraventa.

c) Facturas o recibos originales: referentes a los restantes gastos efectuados en el cumplimiento del programa subvencionado, preferentemente mediante domiciliación bancaria.

d) Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas para los contratos menores establecidos en la legislación de contratos del sector público, tanto de obras como de servicios o suministros, justificación de haber solicitado, como mínimo tres (3) ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, con las salvedades que en dicha legislación se establecen.

Cualquier otra documentación que se prevea en la correspondiente convocatoria o instrucciones encaminadas a la mejor justificación del gasto.

2.- Si, vencido el plazo de justificación, la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de veinte (20) días hábiles, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá por incumplida la obligación de justificar. Iniciándose el procedimiento de reintegro y procedimiento sancionador establecido en el artículo Título III y IV del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Las Entidades subvencionadas quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador establecido en el Capítulo .IX del RGSCAM, en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás normativa de aplicación.

12.1- Reintegros.

12.1.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 36 de la LGS, la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la orden de concesión llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS y, en concreto en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida. A estos efectos se entenderá como incumplimiento, entre otros, la aplicación de la subvención a conceptos de gastos distintos de los que fueron establecidos sin autorización expresa de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la presente (variaciones en los programas/actividades subvencionados).

12.2.- Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de reducción previsto en el último párrafo del artículo decimotercero de las presentes.

12.3.- El Procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en artículo 25 del RGSCAM, en relación con el Título II de la LGS.

Artículo 12.2. Inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de B. Social y Sanidad podrán, en uso de su facultad inspectora, comprobar de oficio la veracidad de los datos alegados por las entidades y el destino dado a los fondos obtenidos.

#### 13.- Criterios de modificación del Droarama.

13.1.- Las Entidades subvencionadas podrán solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido y/o cuantía del programa/proyecto subvencionado, así como de su forma y plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del programa/proyecto.

13.2.- Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa/proyecto subvencionado.

13.3.- La resolución sobre las solicitudes de modificación se dictarán en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde la fecha de presentación de aquéllas en el Registro.

Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

13.4.- La cuantía de la subvención deberá ser objeto de reducción cuando, debido a la acumulación de subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, el conjunto de éstas supere el coste total de la actividad subvencionada, produciéndose el reintegro correspondiente.

#### 14.- Carácter aeneral de la disposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo quinto c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra el presente Decreto por el que se aprueban las Bases en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia, y otros colectivos en riesgo de exclusión social y que promuevan actuaciones de acción social y salud pública, sus anexos 1 a 8, por su carácter de disposición administrativa de carácter general, no cabra recurso en vía administrativa, salvo que el recurso se interponga contra un acto administrativo dictado en su aplicación, fundamentado únicamente en la nulidad de dicha disposición general, revistiendo la forma de recurso potestativo de reposición e interponiéndose directamente ante el Consejo de Gobierno, como órgano que dicto dicha disposición, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final primera. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes Bases Reguladoras, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la Ley General de Subvenciones, en cuyo ámbito de aplicación se encuentran incluidas y demás normativa legal y reglamentaria de aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOME.

Melilla a 10 de abril de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.



ANEXO 1 A

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Esta solicitud debe ser rellena en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente solicitado. **La omisión de dichos datos podrá dar lugar a la declaración de DESISTIMIENTO** contemplada en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**1.- CONVOCATORIA:**

Denominación	Fecha de publicación BOME

**2.- SOLICITANTE:**

Nombre y apellidos	DNI/NIF
Domicilio	Cargo
Teléfono	Fax
	Correo electrónico

Actuando como representante de:

**3.- ENTIDAD:**

Nº de inscripción	Nombre	
Domicilio		Código Postal
Localidad		Provincia
Teléfono	Fax	Correo electrónico

Número de cuenta (20 dígitos)	NIF
-------------------------------	-----

**4.- CUANDO LA SUBVENCIÓN SE SOLICITA PARA UN CENTRO CONCRETO CONSIGNE LOS DATOS SIGUIENTES:**

Nombre	
Domicilio	Código Postal
Localidad	Provincia
Teléfono	Fax
	Correo electrónico

**5.- SUBVENCIÓN SOLICITADA:**

	PROYECTO	Ámbito de Atención (2)	CANTIDAD SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

(1) Elegir uno entre los siguientes ámbitos de atención: 1 Programa de hábitos saludables con discapacitados intelectuales / 2 Actuaciones en atención al Drogodependiente / 3 Programa de Centro de Día de Medidas alternativas al internamiento de menores en régimen abierto / 4 Programas de educación y familia con colectivos desfavorecidos o riesgo de exclusión social/ 5 Programas que atiendan a colectivos sociales desfavorecidos, riesgo de exclusión social, actuaciones de protección y promoción a la salud, con ámbito de actuación en Melilla.

(2)

**6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA: (Señalar con X)**

<input type="checkbox"/> Anexo I A.- Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y sellada
---

Certificados correspondientes de A.E.A.T., Unidad de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla y Seguridad Social.
D.N.I. u otro documento indetificativo ( en vigor ) de la persona que ostenta la representación de la Entidad
Poder de representación o certificación acreditativa de ostentar la presidencia, expedida por el Secretario/a
Certificado del Acuerdo por el que se decidió la solicitud de subvención, adoptado por el Órgano competente
Memoria de la Entidad referida al último ejercicio económico según Anexo 2
Memoria y presupuesto del programa para el que se solicita la subvención conforme al Anexo 3
N.I.F. actualizado
Otros ...

**DECLARO** que tanto la persona solicitante como los representantes de la Entidad conocen los términos del Decreto de subvenciones institucionales para entidades sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla de subvenciones y se comprometen a cumplir la misma, así como cuanta normativa que en relación a la solicitud le sea de aplicación.

**DECLARO** que la Entidad no percibe otras ayudas de igual naturaleza que iguallen o superen el coste de la ayuda solicitada para la realización de los Proyectos objeto de esta convocatoria de subvención.

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

**AUTORIZO expresamente** a que estos datos puedan ser facilitados a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, y a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, incluidos los existentes en la AEAT, T.G. de la Seguridad Social, y Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO

Fdo.: \_\_\_\_\_

***Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.***

**SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD**

**ANEXO 1 B**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS**

D/D<sup>a</sup>.....con DNI  
número.....en calidad de .....de la  
Entidad .....

**AUTORIZO**

A la Consejería de Bienestar Social y Sanidad a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios y de justificación de subvenciones previas que en ella obren y a la Tesorería General de la Seguridad Social, certificaciones de estar la entidad solicitante al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con estos Organismos, en caso de ser necesarios estos datos en algún momento de la tramitación y pago de la subvención, para constatar que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento..

Meilla, a .....de .....de 2013

Firmado \_\_\_\_\_

**SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD**



**Actividades habituales**

--

**3.- INFRAESTRUCTURA:**

**Inmuebles en propiedad**

--

**Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute**

--



**B) GASTOS**

Personal	Importe subconcepto	Importe total concepto
Personal directivo		
Personal técnico		
Personal de apoyo		
Personal de servicios		
Otros		

Mantenimiento	Importe subconcepto	Importe total concepto
Alquileres		
Suministros		
Comunicaciones		
Mobiliario y equipamiento		
Material fungible		
Publicidad y propaganda		
Otros		

Actividades	Importe subconcepto	Importe total concepto

Otros gastos	Importe subconcepto	Importe total concepto

Inversiones	Importe subconcepto	Importe total concepto

**TOTAL GASTOS**

**6- BALANCE DE RESULTADOS:**

Total ingresos

Total gastos

BALANCE

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO

Fdo.: \_\_\_\_\_



- ANEXO A LA MEMORIA DE LA ENTIDAD:



**ANEXO 3 – MEMORIA DEL PROYECTO**

**A – PROGRAMAS**

**1.- ENTIDAD:**

Nombre

**2.- ÁREA DE ATENCIÓN (táchese con una "X" lo que proceda) :**

<input type="checkbox"/>	Población general	<input type="checkbox"/>	Infancia y familia	<input type="checkbox"/>	Personas mayores	<input type="checkbox"/>	Personas con discapacidad
<input type="checkbox"/>	Minorías étnicas	<input type="checkbox"/>	Personas Inmigrantes	<input type="checkbox"/>	Personas riesgo exclusión social	<input type="checkbox"/>	Fomento del voluntariado
<input type="checkbox"/>	Salud pública						

**3.- PROGRAMA:**

NOMBRE

CONTINUIDAD

No

Si

Año de inicio del Programa

OBJETIVOS  
Generales

Específicos

METODOLOGÍA

**Descripción**

--

**Elementos innovadores**

--

**4.- NECESIDAD SOCIAL:**

**Justificación**

--

**Recursos públicos existentes**

--

**5.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:**

Localidad	Dirección


**Características del entorno**

--

**6.- POBLACIÓN BENEFICIARIA:**

**Usuarios/as directos/as**

--

**Perfil**

--

**Criterios de selección**

--

**7.- EVALUACIÓN Y CALIDAD:**

**Indicadores**

[Empty rectangular box]

**Resultados previstos**

[Empty rectangular box]

**Viabilidad del programa**

[Empty rectangular box]

**Gestión de la calidad**

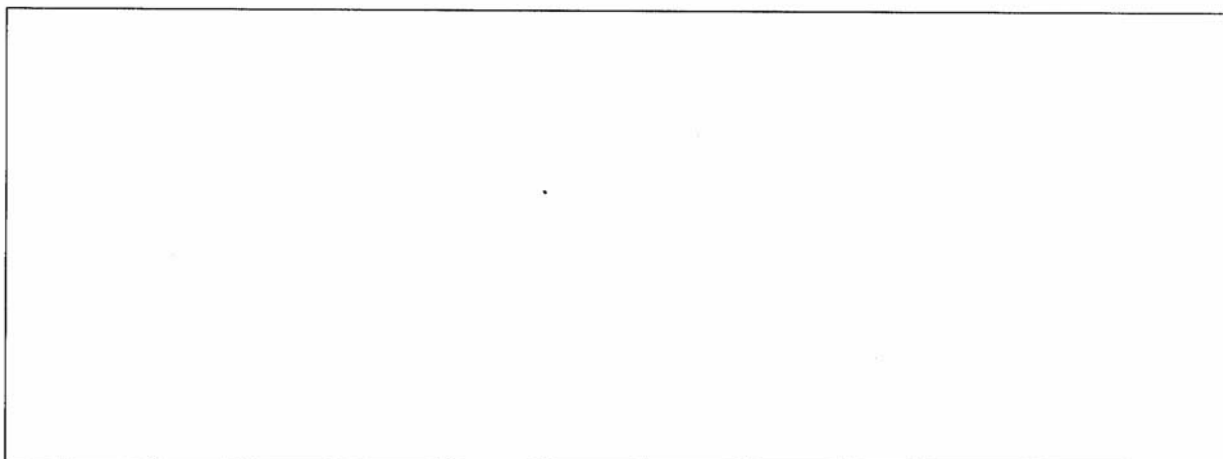
[Empty rectangular box]

**8.- RECURSOS:**

**A) TÉCNICOS**

**Descripción**

---



**B) HUMANOS**

**Personal específico del programa**

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

**Personal incluido en el 7% de gastos generales**

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

--	--	--	--	--

**9.- DIETAS:**

**Justificación**

--

**10.- CALENDARIO:**

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Horas de duración	Usuarios/as directos

**11.- FINANCIACIÓN:**

**GASTOS**

**Gastos específicos del programa**

**Previsión Gasto**

Gastos corrientes	Previsión Gasto

<b>Gastos inversión</b>	
<b>Gastos dietas y desplazamiento</b>	
<b>TOTAL GASTOS</b>	

**INGRESOS**

Fuente / Entidad

Previsión Ingreso

<b>TOTAL INGRESOS</b>	

**CONVENIOS Y CONCIERTOS**

Entidad

Objeto

Importe

--	--	--

**SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD PARA ESTE PROGRAMA**

Año

Entidad

Importe

--	--	--

**12.- SUBVENCION SOLICITADA:**

Cantidad solicitada		%
Aportación Entidad		%
<b>TOTAL</b>		

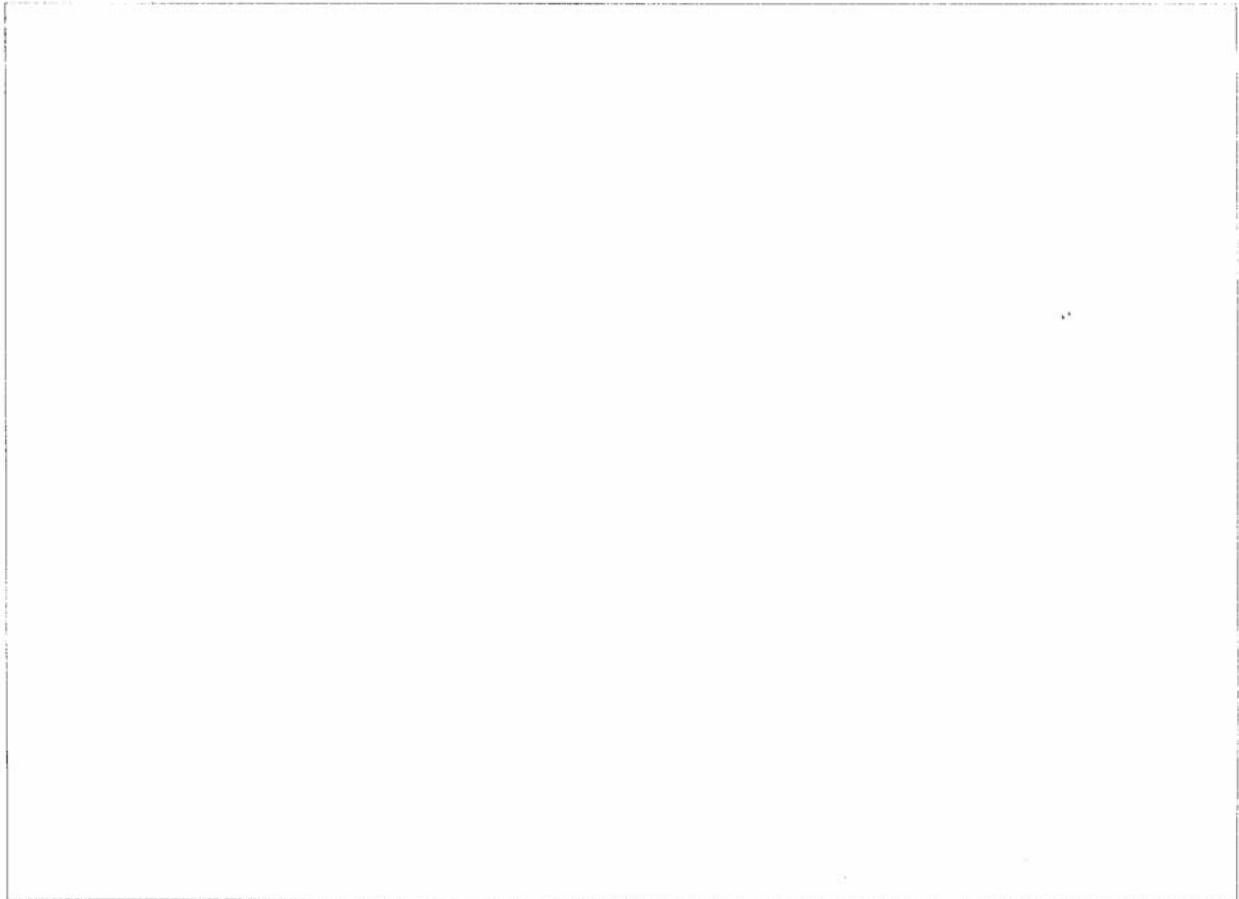


\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SELLO**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**13.- ANEXO A LA MEMORIA DEL PROGRAMA:**

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the annex to the program memory. The box is currently blank.

**ANEXO 3 – MEMORIA DEL PROYECTO**

**B- MANTENIMIENTO/FUNCIONAMIENTO**

**1.- ENTIDAD:**

Nombre

\_\_\_\_\_

**2.- ÁREA DE ATENCIÓN:**

<b>Población general</b>	<b>Infancia y familia</b>	<b>Personas mayores</b>	<b>Personas con discapacidad</b>
<b>Minorías étnicas</b>	<b>Personas Inmigrantes</b>	<b>Personas riesgo exclusión social</b>	<b>Fomento del voluntariado</b>
<b>Salud pública</b>			

**3.- CONTINUIDAD:**

No

Si

Año de inicio de la actividad

**4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:**

Nombre del Centro

\_\_\_\_\_

Localidad

Dirección

\_\_\_\_\_

Características del entorno

\_\_\_\_\_

Necesidad social

\_\_\_\_\_

Recursos públicos existentes

**5.- POBLACIÓN BENEFICIARIA:**

Usuarios/as directos/as

Perfil

**6.- RECURSOS:**

**A) HUMANOS**

Personal específico de mantenimiento/funcionamiento

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	%	Coste

**B) TÉCNICOS**

Descripción

**7.- FINANCIACIÓN:  
GASTOS**

	Previsión Gasto
GASTOS GENERALES DE MANTENIMIENTO	
GASTOS DE INVERSION	
DIETAS Y DESPLAZAMIENTO	
<b>TOTAL GASTOS</b>	

**INGRESOS**

Fuente / Entidad

	Previsión Ingreso
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

**CONVENIOS Y CONCIERTOS**

Entidad

Objeto

Importe

Entidad	Objeto	Importe

**SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD**

Año	Entidad	Importe

**8.- SUBVENCIÓN SOLICITADA:**

Cantidad solicitada		
Aportación Entidad		
<b>COSTE TOTAL DEL PROGRAMA</b>		

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

SELLO

Fdo: \_\_\_\_\_

**9.- ANEXO A LA MEMORIA DEL PROGRAMA:**

--

**ANEXO 4 – MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**B – MANTENIMIENTO/ FUNCIONAMIENTO**

**1.- JUSTIFICACIÓN:**

Ejercicio Presupuestario  Única Justificación  1ª Justificación  2ª Justificación

**2.- CONVOCATORIA**

**3.- REPRESENTANTE ENTIDAD:**

Nombre  Cargo

**4.- ENTIDAD:**

**5.- PROGRAMA:**

Importe subvencionado  Aportación Entidad  TOTAL

**6.- BALANCE:**

Gastos ( Especificar concepto )

Previsión Gasto

Gasto real

Gastos ( Especificar concepto )	Previsión Gasto	Gasto real
<b>GASTOS GENERALES DE MANTENIMIENTO</b>		
<input type="text"/>		
<input type="text"/>		
<input type="text"/>		
<input type="text"/>		
<input type="text"/>		
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		
<input type="text"/>		
<input type="text"/>		
<input type="text"/>		
<b>DIETAS Y DESPLAZAMIENTO</b>		
<input type="text"/>		
<b>TOTAL GASTOS</b>		

**INGRESOS**

Fuente / Entidad	Previsión Ingreso	Ingreso real
<b>TOTAL INGRESOS</b>		

**DECLARO y CERTIFICO**, bajo mi responsabilidad, que los datos económicos que a continuación se consignan son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SELLO

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO 4 – MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Nº	Fecha	Tipo (1)	NIF	Proveedor	Importe total	Importe que se imputa	Observaciones (2)

**7.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES:**

(1) Deberá consignarse el "tipo" de justificante de gasto (facturas, recibis, nóminas,...)



**ANEXO 4 – MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**A – PROGRAMAS**

**1.- JUSTIFICACIÓN:**

Ejercicio Presupuestario  Única Justificación  1ª Justificación  2ª Justificación

**2.- CONVOCATORIA**

**3.- REPRESENTANTE ENTIDAD:**

Nombre  Cargo

**4.- ENTIDAD:**

**5.- PROGRAMA:**

Importe subvencionado  Aportación Entidad  TOTAL

**6.- BALANCE:**

Gastos específicos del programa	Previsión Gasto	Gasto real
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<input style="width: 505px; height: 20px;" type="text"/>		
<input style="width: 505px; height: 20px;" type="text"/>		
<input style="width: 505px; height: 20px;" type="text"/>		
<b>GASTOS DE INVERSION</b>		
<input style="width: 505px; height: 20px;" type="text"/>		
<input style="width: 505px; height: 20px;" type="text"/>		
<input style="width: 505px; height: 20px;" type="text"/>		
<b>DIETAS Y DESPLAZAMIENTO</b>		
<input style="width: 505px; height: 20px;" type="text"/>		
<input style="width: 505px; height: 20px;" type="text"/>		
<b>TOTAL GASTOS</b>		

**INGRESOS**

Fuente / Entidad	Previsión Ingreso	Ingreso real
<b>TOTAL INGRESOS</b>		

**DECLARO y CERTIFICO**, bajo mi responsabilidad, que los datos económicos que a continuación se consignan son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SELLO

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO 4 – MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº	Fecha	Nº FACTURA)	NIF	Proveedor	Importe total	Importe que se imputa	Observaciones (2)

**7.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES:**

(1) Deberá consignarse el "tipo" de justificante de gasto (facturas, recibís, nóminas,...)

**ANEXO 5 – INFORME FINAL**

**A – PROGRAMAS**

**1.- CONVOCATORIA:**

**2.- ENTIDAD:**

**3.- REPRESENTANTE:**

Nombre

Cargo

**DECLARO y CERTIFICO**, bajo mi responsabilidad, la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

**4.- PROGRAMA**

**5.- POBLACIÓN ATENDIDA:**

Perfil

Usuarios/as directos

Usuarios/as indirectos

**6.- ACTIVIDADES:**

Resumen de la actividad desarrollada

Metodología e instrumentos utilizados (en caso de haber realizado actividades de formación, información y/o sensibilización adjuntar el Programa detallado de cada una de ellas)

Materiales producidos (en caso de haber elaborado materiales en o para la realización del Proyecto adjuntar una muestra de cada uno de ellos)

**7.- PERSONAL QUE HA REALIZADO EL PROGRAMA:**

Nombre y apellidos	Cualificación profesional	Tareas	Horas dedicación

**8.- EVALUACIÓN:**

Evaluaciones realizadas

Objetivos alcanzados

Resultados

**9.- VALORACIÓN DEL PROYECTO:**

Aspectos positivos

Aspectos negativos

Propuestas

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SELLO

Fdo.: \_\_\_\_\_

**10.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:**

Nº	Documento

**ANEXO 5 – INFORME FINAL**

**B – MANTENIMIENTO/FUNCIONAMIENTO**

1.- CONVOCATORIA:

2.- ENTIDAD:

3.- REPRESENTANTE:

Nombre  Cargo

DECLARO y CERTIFICO, bajo mi responsabilidad, la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

4.- PROGRAMA

5.- CENTRO

6.- POBLACIÓN ATENDIDA:

Perfil

Usuarios/as directos

Usuarios/as indirectos

--	--

**7.- ACTIVIDADES:**

Resumen de la actividad desarrollada

--

**8.- PERSONAL:**

Nombre y apellidos	Cualificación profesional	Tareas	Horas dedicación

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SELLO

Fdo.: \_\_\_\_\_



**9.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:**

Nº	Documento

**ANEXO 6  
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE**

**1.- ENTIDAD:**

**2.- REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:**

Nombre  Cargo

**3.-PROGRAMA SUBVENCIONADO:**

**4.- TRABAJADOR/A:**

Nombre y apellidos  DNI/NIF

Categoría profesional  Domicilio

**5.- DESPLAZAMIENTO:**

Motivo

Fechas  Localidad

**6.- GASTOS EFECTUADOS:**

Concepto	Fechas / Kilómetros	Importe
Alojamiento	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>
Billete	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>
Traslado en vehículo propio	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Conforme con la liquidación formulada

Firma del/la representante de la Entidad Firma de la persona perceptora  
**OBSERVACIONES:** Este documento vendrá acompañado de los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, ...), excepto en el caso de traslado en vehículo propio

**ANEXO 7 – REFORMULACIÓN DEL PROYECTO**

**A – PROGRAMAS**

1.- ENTIDAD:

2.- PROGRAMA:

3.- SOLICITUD DE REFORMULACIÓN:

Publicada en el BOME de fecha.....la concesión de subvención por importe de ..... Euros, que resulta inferior a la cuantía solicitada por esta Entidad para la realización del Programa señalado. SOLICITA que le sea admitida la reformulación de la solicitud en los términos que se exponen:

4.- RECURSOS HUMANOS:

Personal específico del programa

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

**5.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de fin	Horas de duración	Usuarios/as directos

**6.- FINANCIACIÓN:**

**GASTOS**

Gastos específicos del programa

Previsión Gasto

Proyecto adaptado

<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>GASTOS DE INVERSION</b>		
<b>DIETAS Y DESPLAZAMIENTO</b>		
<b>TOTAL GASTOS</b>		

**INGRESOS**

Fuente / Entidad

Previsión Ingreso

Proyecto adaptado

--	--	--

<b>TOTAL INGRESOS</b>		

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO**

Aportación Ciudad Autónoma de Melilla			%
Aportación Entidad			%
<b>TOTAL</b>			

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SELLO

Fdo.: \_\_\_\_\_

**3.- SOLICITUD DE REFORMULACIÓN:**

Publicada en el BOME de fecha.....la concesión de subvención por importe de ..... Euros, que resulta inferior a la cuantía solicitada por esta Entidad para la realización del Programa señalado. SOLICITA que le sea admitida la reformulación de la solicitud en los términos que se exponen:

**4.- RECURSOS HUMANOS:**

Personal específico del programa

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

**5.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de fin	Horas de duración	Usuarios/as directos

**6.- FINANCIACIÓN:**

**GASTOS**

**GASTOS CORRIENTES**

	Previsión Gasto	Proyecto adaptado
<b>GASTOS DE INVERSION</b>		
<b>GASTOS DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTO</b>		

<b>TOTAL GASTOS</b>		

**INGRESOS**

Fuente / Entidad

Previsión Ingreso

Proyecto adaptado

<b>TOTAL INGRESOS</b>		

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO**

Aportación Ciudad Autónoma de Melilla

		%
		%

Aportación Entidad

TOTAL

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SELLO

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO 7 – PROYECTO REFORMULADO**

**B – MANTENIMIENTO/FUNCIONAMIENTO**

1.- ENTIDAD:

2.- SOLICITUD DE REFORMULACIÓN:

Publicada en el BOME nº .....de fecha.....la concesión de subvención por importe de ..... Euros, que resulta inferior a la cuantía solicitada por esta Entidad para la realización del proyecto señalado  
 SOLICITA que le sea admitida la reformulación de la solicitud en los términos que se exponen.

3.- PERSONAL:

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

4.- FINANCIACIÓN:

Gastos ( Especificar concepto )	Previsión Gasto	Proyecto adaptado
Gastos corrientes		
Gastos inversión		
Gastos dietas y desplazamiento		
<b>TOTAL GASTOS</b>		



**INGRESOS**

Fuente / Entidad	Previsión Ingreso	Proyecto adaptado
<b>TOTAL INGRESOS</b>		

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO**

Aportación Ciudad Autónoma de Melilla		%
Aportación Entidad		%
TOTAL		

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SELLO

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO 8 – LOGOTIPO**

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la Ciudad Autónoma de Melilla en esta convocatoria, será el siguiente, que deberá reproducirse de acuerdo con las siguientes indicaciones:



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Bienestar Social y Sanidad  
**PARA FINES DE INTERÉS SOCIAL/  
PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA/**

Normas para la reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará la imagen institucional a la que los beneficiarios podrán tener acceso en la Página Web de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La leyenda "**PARA FINES DE INTERÉS SOCIAL/PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA**" se reproducirá en color negro, fuente "**Times New Roman**", pudiéndose aplicar sobre fondo blanco o, en su caso, de color y trama según convenga.

En Melilla, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**ANEXO 9 – SUBCONTRATACIÓN**

**DECLARACIÓN DE VINCULACIÓN CON TERCEROS DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 29.7.D) DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES) DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SUSCRIBAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE BINENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2013**

*Don / Doña* \_\_\_\_\_ *N.I.F.* \_\_\_\_\_ *con domicilio en*  
 \_\_\_\_\_, *en representación de* \_\_\_\_\_ *(Entidad que solicitata*  
*subvención), con domicilio en* \_\_\_\_\_  
*(domicilio de la Entidad que solicita la subvención) C.I.F.* \_\_\_\_\_ *(de la Entidad que solicita la subvención)*

**DECLARO**

La entidad beneficiaria no tiene vinculación con las entidades contratadas para la realización de las actividades a que se refiere la memoria técnica, tal y como se definen en el Reglamento de Subvenciones RD 887/2006 (art. 68.2) y en el Reglamento CE 800/2008 art.3.3.

**O DECLARO**

La entidad ha subcontratado, para la realización de las actuaciones para las que se solicita la ayuda, con empresas o entidades vinculadas con el beneficiario:

DECLARACION DE VINCULACION CON TERCEROS (artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)		
Persona o entidad	Vinculación	Importe contratado (€)

En Melilla a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

(firma)

**(ATÍTULO INFORMATIVO)**

**ARTÍCULO 29 DE Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:**

Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

1. A los efectos de esta Ley, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 % del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que el contrato se celebre por escrito.
- b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 48 de esta Ley para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a. Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta Ley
- b. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
  1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
  2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.
- e. Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

**Artículo 68 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**

Subcontratación de las actividades subvencionadas.

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario sin otras excepciones que las establecidas en las bases reguladoras, dentro de los límites fijados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento. Si las bases reguladoras permitieran la subcontratación sin establecer límites cuantitativos el beneficiario no podrá subcontratar más del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

3. La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**865.-** Habiéndose intentado notificar a los HEREDEROS DE MOHAMEDI MOHADDU HACH MOHAND ALI, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE VILLALBA, GENERAL, 22 / VALLADOLID 23, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 0849 de fecha 8 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

<< Como consecuencia de inspección efectuada el pasado día 5 de marzo de 2013, al solar sito en CALLE GENERAL VILLALBA, 22 / VALLADOLID 23, los Servicios Técnicos de esta Dirección General, emiten el siguiente informe:

" Realizada visita al solar sito en calle General Villalba, 22 / Valladolid, 23 para comprobar la ejecución de las medidas correctoras ordenadas con anterioridad, el técnico que suscribe informa:

" Se han ejecutado parte de las obras ordenadas, por lo que se debe reiterar al propietario y/o administrador del solar la ejecución de las siguientes obras:

o El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

o Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

o Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras".

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, VENGO EN DISPONER:

1º.- Se ordene a HEREDEROS DE MOHAMEDI MOHADDU HACH MOHAND ALI propietarios del solar, representados por MUSTQAPHA OUAALI, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras:

" Solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

" Impermeabilización de los paramentos medianeros con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

" Eliminar cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble. >>

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 4 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**866.-** Habiéndose intentado notificar a BAGHDAD YAHIAOUI MALKIOUI, la orden de inicio expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE BIERZO, DEL, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 19 de febrero de 2013, ha dispuesto lo que sigue:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 18 de febrero de 2013, que literalmente copiada dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE DEL BIERZO, 12, propiedad de BAGHDAD YAHIAOUI MALKIOUI, que copiado dice:

"En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000003/2013-REP) incoado sobre el inmueble situado en CALLE BIERZO, Nº 12, y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), el que suscribe emite el siguiente informe técnico:

1.- Datos previos-

" El día 9 de Enero de 2013 tiene entrada en esta Consejería una denuncia de la Policía Local por obras abandonadas.

" En dicha denuncia, se expone que la obra de la estructura finalizó hace unos seis meses, que la valla que se colocó se encuentra parcialmente caída y que facilita la entrada de menores e indocumentados que lo utilizan como basurero. Se denuncia la carencia de un cerramiento eficaz.

" Se realiza la visita al lugar indicado el martes 5 de Febrero de 2013.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la CALLE DEL BIERZO, Nº 12, en el Barrio del Real, Barrio 16, según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95).

" Acorde con la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio del Real, numerado como Sección 16ª.

"Referencia catastral: 5336512WE0053 N0001WP.

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas.

"Habiéndose realizado únicamente la visita desde el exterior de la construcción, es decir, no habiendo accedido al interior de la misma, se destacan las siguientes deficiencias:

o Las obras aparentemente se encuentran paralizadas. Las condiciones de seguridad podrían ser insuficientes. No se observa ningún vigilante en el recinto.

o Se aprecia acumulación de basura en su interior.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar.

" Para subsanar las deficiencias detectadas, deberán llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

o Implementar una mayor seguridad en el vallado con el fin de evitar que se sigan introduciendo menores e indocumentados en su interior, como informa la denuncia policial, durante el periodo actual de paralización de las obras (sin perjuicio de las actuaciones que pudiera determinar el Departamento de Vivienda y Urbanismo o de la reactivación de las obras).

o Limpiar la construcción de las basuras que contiene para evitar situaciones insalubres.

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

" Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) la construcción se encuentra ubicada en el Barrio del Real, Barrio 16, con tipología T5 (definida en el mismo plan general).

" Acorde con la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en la que se encuentra es Barrio del Real, numerado como Sección 16ª. La tipología edificatoria a la que corresponde es MC (manzana cerrada).

" La construcción señalada no se encuentra fuera de Ordenación.

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

" Para la ejecución de las actuaciones señaladas no se exige Proyecto Técnico.

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

" El comienzo de las actuaciones se estima en QUINCE DÍAS desde la notificación del expediente, siendo la resolución de las mismas de UNA SEMANA.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

" Los datos de los interesados se encuentran en el expediente de reparaciones que se encuentra abierto a tal efecto.

9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

" Las actuaciones a realizar no requieren la ocupación de la vía pública con vallas ni andamios.

#### 10.- CONCLUSIÓN.

" Deberán ordenarse las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:

- Para subsanar los daños detectados, deberán llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

" Implementar una mayor seguridad en el vallado con el fin de evitar que se sigan introduciendo menores e indocumentados en su interior, como informa la denuncia policial, durante el periodo actual de paralización de las obras (sin perjuicio de las actuaciones que pudiera determinar el Departamento de Vivienda y Urbanismo o de la reactivación de las obras).

" Limpiar la construcción de las basuras que contiene para evitar situaciones insalubres.

" El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

- El comienzo de las actuaciones se estima en QUINCE DÍAS desde la notificación del expediente, siendo la resolución de las mismas de UNA SEMANA.

" Para la ejecución de las actuaciones señaladas no se exige Proyecto Técnico.

" Se informará al Departamento de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento de que las obras se encontraban paralizadas en el momento de la visita para que adopte las medidas oportunas."

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE BIERZO, DEL, 12, propiedad de BAGHDAD YAHIAOUI MALKIOUI con D.N.I. 44071218-K.- Deberán realizarse las siguientes obras:

" Implementar una mayor seguridad en el vallado con el fin de evitar que se sigan introduciendo menores e indocumentados en su interior, como informa la denuncia policial, durante el periodo actual de paralización de las obras (sin perjuicio de las actuaciones que pudiera determinar el Departamento de Vivienda y Urbanismo o de la reactivación de las obras).

" Limpiar la construcción de las basuras que contiene para evitar situaciones insalubres.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las

edificaciones, se conceda al propietario del inmueble BAGHDAD YAHIAOUI MALKIOUI, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 4 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**867.-** Habiéndose intentado notificar a SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI, la orden del inmueble sito en CALLE MARINA, GENERAL, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 0525, de fecha 20 de febrero de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas obras en el inmueble sito en CALLE GENERAL MARINA, 14, a que se le obligaba por



Orden de esta Consejería, de fecha 08-03-2013, consistentes en:

o Reparación, consolidación o reconstrucción, en su caso, de las plataformas de balcones y miradores,

o Reparación de grietas en cornisa de tercer nivel y en elementos de la balaustrada de cubierta.

o Reparación de grietas y del revestimiento de los antepechos de balcones.

o Picado y enfoscado en zonas deterioradas de paramentos de fachada.

o Pinturas en fachadas.

Visto, que han transcurrido las ampliaciones de plazo concedidas para la presentación de Proyecto de Rehabilitación de Edificio, suscrito por Arquitecto.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario Núm 5, fecha 2 de febrero de 2004, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER a SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI/ ANITA CHOCRON BENGUIGUI/ ALBERTO BENZAKIN ASIRIN propietarios del inmueble multa coercitiva de 150.00 € (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DÍAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presen-

tar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender

desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 4 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**868.-** Habiéndose intentado notificar a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO.2000-XI, representados por TOMAS AGUADO GOMEZ, la orden de inicio de expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE CATALUÑA, 6, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 13 de febrero, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 12 de febrero de 2013, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE CATALUÑA, 6, propiedad de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.EDIFICIO .2000-XI, representados por TOMAS AGUADO GOMEZ que copiado dice:

" En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000062/2012-REP) incoado sobre el

inmueble situado en CALLE CATALUÑA, Nº 6, y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), el que suscribe emite el siguiente informe técnico:

1.- Datos previos-

" El día 10 de Marzo de 2012 tiene entrada en esta Consejería un informe de actuación por inmueble en mal estado de conservación.

" En dicho informe se expone el mal estado de conservación que presenta una parte de la cornisa del edificio y se informa de que se ha saneado la zona afectada.

" Se realiza la visita al lugar indicado el martes 5 de Febrero de 2013.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la CALLE CATALUÑA, Nº 6, en el Barrio del Real, Barrio 16, según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95).

" Acorde con la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio del Real, numerado como Sección 16ª.

" Referencia catastral: 5038703WE0053 N0009ZK.

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas

" Habiéndose realizado únicamente la visita desde el exterior del inmueble, es decir, no habiendo accedido al interior del mismo, se destacan las siguientes patologías:

o La esquina derecha de la cornisa de la fachada a la calle Cataluña ha sufrido desprendimientos.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

" Para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

o Sanear, reparar y reconstruir la esquina derecha de la cornisa de la fachada a la calle Cataluña y todas aquellas zonas de la cornisa del inmueble que se encuentren mal conservadas.

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

" Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio del Real, Barrio 16, con tipología T5 (definida en el mismo plan general).

" Acorde con la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio del Real, numerado como Sección 16ª. La tipología edificatoria a la que corresponde es MC (manzana cerrada).

" El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

" Para la ejecución de las obras señaladas no se exige Proyecto Técnico.

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

" El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS desde la concesión de licencia, siendo la duración estimada de las mismas de UN DÍA.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

" Los datos de los interesados se encuentran en el expediente de reparaciones que se encuentra abierto a tal efecto.

9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

" Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas y andamios.

#### 10.- CONCLUSIÓN.

" Deberán ordenarse las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:

- Para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

" Sanear, reparar y reconstruir la esquina derecha de la cornisa de la fachada a la calle Cataluña y todas aquellas zonas de la cornisa del inmueble que se encuentren mal conservadas.

" El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

- El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS desde la concesión de licencia, siendo la duración estimada de las mismas de UN DÍA.

" Para la ejecución de las obras señaladas no se exige Proyecto Técnico.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado".

#### VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE CATALUÑA, 6, propiedad de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO 2000-XI con D.N.I. H5200637-6 y representados TOMAS AGUADO GOMEZ.- Deberán realizarse las siguientes obras:

o Sanear, reparar y reconstruir la esquina derecha de la cornisa de la fachada a la calle Cataluña y todas aquellas zonas de la cornisa del inmueble que se encuentren mal conservadas.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza

sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO 2000-XI y en su nombre y representación TOMAS AGUADO GOMEZ, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 4 de abril de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**869.-** Habiéndose intentado notificar a JOSE LUIS GOMEZ MUÑOZ, a través de su administrador SALVADOR CHOCRON BENGUIGI la orden de inicio de expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 28 de noviembre de 2012, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 27/11/2012 que literalmente copia dice:

<< ASUNTO : DAÑOS Y REPARACIONES EN EDIFICACIÓN SITA EN CALLE PADRE LERCHUNDI, Nº 12

Nº EXPEDIENTE: 000125/2012-REP

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 12, propiedad de JOSE LUIS GÓMEZ MUÑOZ, que copiado dice:

"En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000125/2012-REP) incoado sobre el inmueble situado en CALLE PADRE LERCHUNDI, Nº 12, y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Datos previos-

" El día 7 de Noviembre de 2012 tiene entrada en esta Consejería una denuncia de la Policía Local por inmueble en estado de abandono.

" En dicha denuncia, se expone el mal estado de conservación que presentan ciertos elementos de la edificación, en concreto se hace mención a la existencia de grietas en fachada y mirador, y descarnaduras en el banquillo de la azotea.

" Se realiza la visita al lugar indicado el miércoles 15 de Noviembre de 2012.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la CALLE PADRE LERCHUNDI, nº 12, en el Barrio Polígono Hebreo, zona 2, según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95)

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas.

Habiéndose realizado únicamente la visita desde el exterior del inmueble, es decir, no habiendo

accedido al interior del mismo, se destacan las siguientes patologías:

o Desprendimiento localizado de materiales del revestimiento de fachada dejando visto una parte interior del cerramiento. Como posible causa se señala el paso del tiempo y el efecto de los agentes atmosféricos.

o Presenta un mal estado generalizado en toda la superficie de la fachada, observándose fisuras de diversa índole en la misma e importantes zonas de deterioro en la pintura.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

" Para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

o Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento.

o Recuperación del esgrafiado original sobre el estuco de la fachada principal.

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

" Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio Polígono Hebreo, zona 2, con tipología T2 (definida en el mismo plan general).

" El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.

" El inmueble anterior se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986. Además, resulta ser un edificio del arquitecto Enrique Nieto que presenta la fachada modernista de tendencia Art Déco.

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

" Para la ejecución de las obras señaladas se exige Certificado de Intervención.

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

" El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS desde la concesión de licencia (una vez aportado el proyecto técnico requerido), siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

" Los datos de los interesados se encuentran en el expediente de reparaciones que se encuentra abierto a tal efecto.

9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

" Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas y andamios.

10.- Advertencias.

" El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 8 de la Ordenanza de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos se señalan como "posibles" (según el Art. 11 de la misma).

11.- CONCLUSIÓN.

" Deberán ordenarse las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:

- Para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

" Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento.

" Recuperación del esgrafiado original sobre el estuco de la fachada principal.

" El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

- El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS desde la concesión de licencia (una vez aportado el proyecto técnico requerido), siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

" Para la ejecución de las obras señaladas se exige Certificado de Intervención."

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.>>

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE PADRE LERCHUNDI 12, propiedad de D. JOSE LUIS GÓMEZ MUÑOZ con D.N.I. 45272758-H, cuyo representante legal en Melilla es el Letrado D. Salvador Chocrón Benguigui.

Deberán realizarse las siguientes obras:

" Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento.

" Recuperación del esgrafiado original sobre el estuco de la fachada principal.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, se conceda al propietario del inmueble JOSE LUIS GOMEZ MUÑOZ y en su nombre y representación al Letrado D. Salvador Chocrón Benguigui, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme esta-

blece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 4 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**870.-** Habiéndose intentado notificar a MOISES CRACIENTES BENARROCH, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE SAMANIEGO, DE, 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 11 de marzo de 2013, ha dispuesto lo que sigue:

De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 8 de marzo de 2013, que literalmente copiada dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE DE SAMANIEGO, 1, propiedad de MOISES CRACIENTES BENARROCH, que copiado dice:

" En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000148/2012-REP) incoado sobre

el inmueble situado en CALLE SAMANIEGO, 1, y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Datos previos-

" El 5-12-2012 tiene entrada en esta Consejería un informe de actuación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS).

" En dicho informe se expone que se requirió del servicio causa del desprendimiento de cascotes de la fachada.

" Con fecha 28-01-2013 se gira visita de inspección al inmueble de referencia.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la CALLE SAMANIEGO, 1, en el Barrio del General Primo de Rivera (Zona I).

" Se trata de un edificio unifamiliar, de planta rectangular y una altura, con fachadas a la calle antes mencionada y a la calle del Teniente General Gotarredona, siendo los lados restante medianeros con edificaciones colindantes. La superficie aproximada del solar que ocupa, es de unos 145 m<sup>2</sup>, según cartografía catastral. Su uso actual es residencial con locales comerciales en planta baja según datos catastrales. Referencia catastral 4546704WE0044 N0001JM.

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas.

" Los daños advertidos serían los siguientes:

o Desprendimiento de materiales del revestimiento de fachada, presentado un mal estado generalizado de estos en toda la superficie de la fachada.

o Grietas en cornisa de fachada a calle Teniente General Gotarredona.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

" En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

o Saneado de revestimiento de fachadas, reposición del material de revestimiento y pintura general de fachadas.

o Grapado de grietas en cornisa de fachada a calle Teniente General Gotarredona.

" Medidas de seguridad: Se ha colocado, con intervención del S.P.E.I.S. un vallado de protección en la vía pública que abarca toda la longitud de la fachada del edificio además de sanear las zonas afectadas.

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

" Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio de Primo de Rivera, con tipología T5 (definida en el mismo plan general).

" El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.

" El inmueble anterior no se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

" Para la ejecución de las obras señaladas no se exige proyecto técnico ni dirección de técnico competente.

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

" El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

" Los datos de la propiedad constan en informe del GRUPO incorporado en el expediente.

9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

" Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas (bajo la zona de actuación), así como la utilización de andamios colgados (u otro método que permita trabajar en altura).

#### 10.- Advertencias.

" El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 8 de la Ordenanza de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos se señalan como "posibles" (según el Art. 11 de la misma).

#### 11.- CONCLUSIÓN.

" Deberán ordenarse las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:

- En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

" Saneado de revestimiento de fachadas, reposición del material de revestimiento y pintura general de fachadas.

" Grapado de grietas en cornisa de fachada a calle Teniente General Gotarredona.

" Según el art. 14.2 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), "El propietario del inmueble deberá liquidar los impuestos y tasas municipales que se deriven de la actuación, así como obtener la licencia de obras correspondiente".

" El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

- El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr.

Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado"

#### VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE DE SAMANIEGO, 1, propiedad de MOISES CRACIENTES BENARRROCH con D.N.I. 45240853-Z.- Deberán realizarse las siguientes obras:

" Saneado de revestimiento de fachadas, reposición del material de revestimiento y pintura general de fachadas.

" Grapado de grietas en cornisa de fachada a calle Teniente General Gotarredona.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble MOISES CRACIENTES BENARRROCH un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 27 de marzo de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.



## CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

## POLICÍA LOCAL

**871.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ALEGACIONES:** Podrán formularse en el plazo de 15 días naturales citando número de expediente (Art. 81 LSV. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sancionador (Art. 81 LSV)

**AUTORIDAD SANCIONADORA:** Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia nº 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11).

**PERSONAS REPOSABLES:** De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

**REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

**FORMA DE PAGO:** como se indica en el punto 1º.

**EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 80 LSV)**

**PAGO DE LA DENUNCIA****.LUGAR**

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/ Gral. Astilleros nº 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

**.FORMA DE PAGO**

-Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito

-Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 05 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica. M.<sup>a</sup> Del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20130000001540	MOHAMED*AHMED,UISA	200	CIR/91-2-5F	-1294 -CFC	PRIMERO DE MAYO	23/01/2013 9:40:00	0
20130000001760	PEREZ*ORELLANA,LUIS	60	OMT/42-2-Ñ	-6708 -GLL	JUAN CARLOS I, REY	28/01/2013 5:00:00	0
20130000001764	LAMDAGHRI,MOHAMED	60	OMT/42-2-Ñ	-2652 -GTV	JUAN CARLOS I, REY	28/01/2013 5:00:00	0
20130000001705	PEREGRIN*CASTRO,FRANCISCO	200	CIR/94-2E-5X	-6337 -DYY	CABRERIZAS	28/01/2013 9:50:00	0
20130000001950	DRIS*HAMED,HANNAN	90	CIR/94-2C-5U	-4785 -BXR	EJERCITO ESPAÑOL	05/02/2013 12:50:00	0
20130000001758	ABDELLAOUI,ABDELLAH	60	OMT/42-2-Ñ	-0699 -CPG	JUAN CARLOS I, REY	28/01/2013 5:00:00	0

20130000001789	AYOUBI*AOURAGH,KHADIJ A	200	CIR/18-2-5B	-1586 -GVR	HARDU	30/01/2013 16:20:00	3
20130000001792	MOHAND*HAMIDO,HAMED	200	CIR/18-2-5B	ML-2487 -D	GURUGU	30/01/2013 9:25:00	3
20130000001407	ABDESELAM*AL-LAL,ISATA	90	CIR/94-2A- 5G	ML-0122 -F	MARINA, GENERAL	15/01/2013 9:40:00	0
20130000001890	AS SAKALI,SAMIR	200	CIR/94-2G-5Z	-7294 -GGD	ASTILLEROS, GENERAL	01/02/2013 21:47:00	0
20130000001894	BUENO*CAMPO DEL,ISIDORO	200	CIR/94-2A-5R	ML-4634 -D	COVADONGA	01/02/2013 11:40:00	0
20130000001463	LAAOUICH,HANAN	200	CIR/87-1C- 5G	ML-7632 -E	VELAZQUEZ	17/01/2013 9:15:00	0
20130000001502	HERNANDEZ*CASTILLO,RO BERTO FRANCISCO	200	CIR/91-2-5G	-1361 -GLH	POLAVIEJA, GENERAL	21/01/2013 12:25:00	0
20130000002169	GRANADO*AZAUSTRE,JOSE JOAQUIN	60	OMT/42,-3-B	-9499 -DTW	JUAN CARLOS I, REY	11/02/2013 18:58:00	0
20130000002059	LOPEZ*CARRILLO,MANUEL	60	OMT/42,-3-B	-3162 -CYM	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	07/02/2013 9:38:00	0
20130000001808	FONTCUBERTA*FERNANDE Z,GABRIEL	60	OMT/42,-3-A	-4970 -CYR	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	30/01/2013 12:30:00	0
20130000002095	BOARFA*CHAIB,MIMON	200	CIR/91-2-5F	ML-4050 -C	ESPAÑA	07/02/2013 13:02:00	0
20130000001859	GARCIA*TORRES,MIGUEL ANGEL ALBERTO	90	CIR/94-2A- 5G	ML-5121 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	24/02/2013 15:40:00	0
20130000002127	GUILLEN*MATEOS,ROSA	60	OMT/42,-3-A	-8761 -HCJ	JUAN CARLOS I, REY	09/02/2013 16:35:00	0
20130000002139	ISMAEL*DRIS,SIHAM	200	CIR/94-2E-5X	-8449 -GRR	ANTONIO ZEA	09/02/2013 9:35:00	0
20130000002152	MOLINA*MOHAMED,MOUNIR	60	OMT/42,-3-A	ML-0159 -E	JUAN CARLOS I, REY	09/02/2013 16:30:00	0
20130000002153	ISMAEL*DRIS,SIHAM	200	CIR/94-2E-5X	-7284 -HHW	ANTONIO ZEA	09/02/2013 9:30:00	0
20130000001975	AMAR*AL-LAL,FAISAL	200	CIR/94-2E-5X	-0496 -GZY	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	06/02/2013 9:15:00	0
20130000001994	ALAMO*ALMANSA,MIGUEL	60	OMT/42,-3-B	-3999 -HFY	ALFONSO XIII	06/02/2013 9:33:00	0
20130000001989	ROMERO*CASASOLA,RAFA EL	200	CIR/18-2-5B	-6934 -GZJ	ASTILLEROS, GENERAL	06/02/2013 20:36:00	3
20130000002004	ELAMRITI*KADDUR,YASSIN	200	CIR/154- -5A	-0623 -FVK	FARHANA	06/02/2013 15:50:00	0
20130000002006	ELAMRITI*KADDUR,YASSIN	200	CIR/117-1-5A	-0623 -FVK	FARHANA	06/02/2013 15:50:00	3
20130000002187	ABDESELAM*ABDELKADER, MOHAMED	200	CIR/94-2E-5X	ML-3555 -E	ANDALUCIA	11/01/2013 15:10:00	0
20130000002010	PICON*MILLAN,JUAN JOSE	200	CIR/94-2A-5R	MA-0031 - CW	LOPE DE VEGA	07/02/2013 12:29:00	0
20130000002013	ABDESELAM*MOHAND,MUS TAFI	200	CIR/94-2A-5R	-3619 -HGK	MIGUEL DE CERVANTES	07/02/2013 9:35:00	0
20130000002014	AHMED*ABDELKADER,SOR AYA	90	CIR/94-2A- 5G	-4344 -DDM	PABLO VALLESCA	07/02/2013 9:34:00	0
20130000002015	MARTINEZ*MIGUEL,JOSE MANUEL	200	CIR/94-2A-5R	-5748 -FZG	ANA RIAÑO LOPEZ	07/02/2013 8:35:00	0
20130000002061	MARTIN*SERRANO,JOSE MANUEL	80	CIR/159- -5D	-2140 -FBG	JUVENTUD, DE LA	07/02/2013 13:50:00	0
20130000002021	LEMHAMDI,OMAR	60	OMT/42,-2-Ñ	-4720 -HKP	JUAN CARLOS I, REY	07/02/2013 12:35:00	0
20130000002066	MOHAND*HAMIDO,HAMED	200	CIR/94-2A-5R	ML-2487 -D	VICTORIAS, DE LAS	07/02/2013 13:55:00	0
20130000002197	HOSSAIN*MOHAMED,MOHA MED	500	CIR/3-1-5A	-9121 -HJV	FARHANA	11/02/2013 16:20:00	6
20130000002259	ASBAI*MOHAMED,OMAR	60	OMT/42,-3-A	ML-8414 -E	GARCIA CABRELLES	12/02/2013 12:40:00	0
20130000002080	ESCAÑO*MARTINEZ,JUAN CARLOS	200	CIR/94-2E-5X	-6096 -FPS	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	07/02/2013 8:19:00	0
20130000002083	BOUMEDIANI*TIR,MILUD	200	CIR/94-2E-5X	S -2898 -AP	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	07/02/2013 8:18:00	0

2013000002207	MOHAND*ABDERRAHAN,ALI	500	CIR/3-1-5A	C-1683 - BRM	VICTORIAS, DE LAS	12/02/2013 11:37:00	6
2013000002213	EL ABDI*EL ANQUIT,FATIMA	200	CIR/91-2-5H	-5881 -BDV	GARCIA CABRELLES	12/02/2013 11:50:00	0
2013000002260	MOHATAR*ABDEL- LAH,MIMOUNT	200	CIR/91-2-5H	-6402 -GWF	GARCIA CABRELLES	12/02/2013 12:10:00	0
2013000001888	TAIBANI,MUSTAPHA	200	CIR/91-2-5F	SA-0765 -T	VILLALBA, GENERAL	01/02/2013 16:45:00	0
2013000001843	AHMEN*MILUD,MOHAMED	200	CIR/3-1-5B	ML-0058 -F	IBÁÑEZ MARIN	31/01/2013 2:00:00	0
20120000008090	HAMED*AL-LAL,MUSTAFA	200	CIR/91-2-5H	-4301 -GDP	ALVARO DE BAZAN	21/11/2012 21:00:00	0
2013000002089	MOHAMED*MOHAND,SAMIR	200	CIR/94-2E-5X	-2919 -BPR	MANZANERA, GENERAL	07/02/2013 8:27:00	0
2013000002097	ABDELKADER*HAMED,SUFI AN	90	CIR/94-2A- 5G	-0133 -HGR	HEROES DE ESPAÑA	07/02/2013 11:40:00	0
2013000002119	CHAIB*MOHAND,HAKIM	200	CIR/94-2A-5R	ML-3798 -D	PABLO VALLESCA	08/02/2013 11:36:00	0
2013000002136	MOLINA*SANTIAGO,MANUE L	200	CIR/94-2E-5X	ML-0739 -F	SAN ANTONIO DE PADUA	09/02/2013 9:20:00	0
2013000001979	MARIN*SERRANO,DOMINGO	200	CIR/94-2E-5X	-6485 -FLN	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	06/02/2013 9:20:00	0
2013000002157	EL MASAUDI*BOUBAKASS,MO	200	CIR/74-1-5A	-0464 -HGV	ASTILLEROS, GENERAL	10/02/2013 18:35:00	0
2013000002173	MENA*LINARES,CORAL	60	OMT/42,-3-B	-0653 -DGT	ROBERTO CANO	11/02/2013 19:00:00	0
2013000002175	BOURJEL*EL FANTROUSSI,HANANE	60	OMT/42,-1-E	-5356 -FNC	ESPAÑA	11/02/2013 19:15:00	0
2013000002001	ACEDO*REYES,SOFIA	60	OMT/42,-3-A	-7896 -HCT	ESPAÑA	06/02/2013 12:25:00	0
2013000002003	VALCARCEL*MUÑOZ,MARIA PALOMA	60	OMT/42,-3-B	ML-5441 -D	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	06/02/2013 12:47:00	0
2013000002046	BENLAFKI*AIRAKI,FATIMA	90	CIR/94-2C- 5U	-5348 -HHX	JUAN CARLOS I, REY	07/02/2013 11:40:00	0
2013000002048	DIEZ DE LA CORTINA*GARCIA,JUAN	60	OMT/42,-3-A	-4653 -DWT	LA SALUD, DE	07/02/2013 11:20:00	0
2013000002179	BENALI*EL KADDOURI,ABDELHAFID	200	CIR/19-2-5A	-0092 -FTS	DEMOCRACIA, DE LA	11/02/2013 12:25:00	0
2013000002020	GARRIDO*CENTENO,JUAN JOSE	90	CIR/94-2A- 5G	-7923 -FYM	HEROES DE ESPAÑA	07/02/2013 11:40:00	0
2013000002075	MOHAND*CHAIB,AMIR	200	CIR/94-2E-5X	-0465 -DPB	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	07/02/2013 8:15:00	0
2013000002081	EL OUARDANI*MOHAMED,SAMI	200	CIR/94-2E-5X	-0342 -DSH	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	07/02/2013 8:15:00	0
2013000002082	MUSTAPHA EL FOUNTI*MOHAMED,MOHAM	200	CIR/94-2E-5X	-8029 -BPF	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	07/02/2013 8:17:00	0
2013000002085	HERNANDEZ*PEDREÑO,AN DRES	200	CIR/94-2E-5X	ML-8201 -E	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	07/02/2013 8:21:00	0
2013000002218	ABDELKADER*HAMED,FAIC EL	60	OMT/42,-2-M	-1290 -FRL	JULIO RUIZ DE ALDA	12/02/2013 10:50:00	0
2013000002219	MOHAMED*AMAR,SAID	60	OMT/42,-2-M	-2940 -BLL	JULIO RUIZ DE ALDA	12/02/2013 10:45:00	0
2013000002226	ASGHIR*OUZGHAR,ILHAM	60	OMT/42,-2-M	-0108 -DWY	JULIO RUIZ DE ALDA	12/02/2013 10:35:00	0
2013000002232	MAHMOUDI*BOUKABBOUZ, NAZIHA	60	OMT/42,-2-M	-3391 -DNL	JULIO RUIZ DE ALDA	12/02/2013 10:18:00	0
2013000002237	ASGHIR*OUZGHAR,NAOAR	60	OMT/42,-2-M	-1862 -FFW	JULIO RUIZ DE ALDA	12/02/2013 10:10:00	0
2013000002087	MEJIAS*GARCIA,PEDRO	200	CIR/94-2E-5X	ML-9282 -D	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	07/02/2013 8:13:00	0
2013000001837	MARTINEZ*GARCIA,JUAN	200	CIR/94-2G-5Z	-8176 -FFT	ESPAÑA	31/01/2013 12:40:00	0
2013000002000	OUBAMOUH,MOHAMED	200	CIR/94-2A-5R	GI-4951 -BK	ANTONIO ZEA	06/02/2013 15:00:00	0
2013000002064	RODRIGUEZ*CASTILLO,FED ERICO	90	CIR/94-2A- 5G	-6946 -GPL	HEROES DE ESPAÑA	07/02/2013 10:35:00	0

20130000002245	LAROUSI*OUALI,DRISS	200	CIR/129-2-5B	ML-4391 -E	JIMENEZ E IGLESIAS	12/02/2013 12:15:00	0
20130000002071	EL BOUYA,ZAHRA	200	CIR/91-2-5C	ML-6615 -E	ANDALUCIA	07/02/2013 16:35:00	0
20130000002262	ABDESELAM*AHMED,BENAI SA	60	OMT/42-,3-B	GI-7861 -BH	GARCIA CABRELLES	12/02/2013 11:55:00	0
20130000002225	RODRIGUEZ*GRIS,ANTONIO	60	OMT/42-,2-M	E -3636 - BCP	FERNANDEZ MARTIN, ALFEREZ	12/02/2013 10:15:00	0
20130000002090	MOLINA*ARAGON,MIGUEL ANGEL	200	CIR/94-2E-5X	-3969 -CFV	LUIS DE SOTOMAYOR	07/02/2013 9:49:00	0
20130000002108	FRIAS*BARRERA,GILLERMO TOMAS	200	CIR/94-2G-5Z	-5082 -FTG	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	08/02/2013 16:12:00	0
20130000002299	CHILALI*RAJA,SORAILLA	200	CIR/94-2E-5X	-0612 -BMK	VIGO, DE	14/02/2013 13:45:00	0
20130000002474	MALLALI,MOHAMED	200	CIR/19-2-5A	-7240 -FJB	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	19/02/2013 9:20:00	0
20130000002454	AL-LAL*MOH,ABDELKADER	90	OMT/72-,1-A	PROMOTOR	LUIS DE SOTOMAYOR	18/02/2013 11:40:00	0
20130000002455	AL-LAL*MOH,ABDELKADER	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	LUIS DE SOTOMAYOR	18/02/2013 11:40:00	0
20130000001672	MOHAMED*YACHOU,KAMAL	200	CIR/117-1-5A	-4996 -CKX	VICTIMAS DEL TERRORISMO	26/01/2013 23:47:00	3
20130000002248	AMAR*MOHAMED,OMAR	90	CIR/94-2C- 5U	-1670 -DRW	EJERCITO ESPAÑOL	12/02/2013 19:05:00	0
20130000002277	CHILALI*M'DAGHRI,SUBAHE	200	CIR/18-2-5B	-9655 -GRX	MONTEMAR, MARQUES DE	13/02/2013 10:35:00	3
20130000002409	LYA,MOURAD	60	OMT/42-,2- G5	ML-0583 -F	GARCIA MARGALLO, GENERAL	16/02/2013 18:00:00	0
20130000001790	SALAH*ALI,MIMON	200	CIR/18-2-5B	-7859 -HJN	ARAGON	30/01/2013 17:15:00	3
20130000002236	CARREÑO*MARTINEZ,ALVA RO	60	OMT/42-,2-M	-4031 -HJY	JULIO RUIZ DE ALDA	12/02/2013 10:15:00	0
20130000002091	FOLGAR*ERADES,EMILIO	200	CIR/94-2E-5X	ML-6492 -E	ANTONIO FALCON	07/02/2013 9:51:00	0
20130000002431	HERMOSO*CASTRO,LUISA FERNANDA	200	CIR/91-2-5C	-6159 -BYP	QUEROL	18/02/2013 21:30:00	0
20130000002291	LOPEZ*ESCUDERO,VICTOR	60	OMT/42-,3-A	ML-7016 -C	FORTUNY	13/02/2013 10:05:00	0
20130000002126	BOUHLASS*RAISS,ABDELH AFID	80	CIR/94-1C- 5H	-1364 -CXC	DEMOCRACIA, DE LA	09/02/2013 17:43:00	0
20130000002129	CIENDONES*DIAZ,AITOR	200	CIR/91-2-5C	-7037 -FWK	CARLOS DE LAGANDARA, CAPITAN	09/02/2013 13:44:00	0
20130000002307	GALERA*MARTIN,MIGUEL LAZARO	90	CIR/94-2A- 5G	ML-3707 -E	ABDELKADER	14/02/2013 11:15:00	0
20130000002313	OUBAMOUH,MOHAMED	200	CIR/3-1-5C	GI-4951 -BK	RETTSCHLAG, FALANGISTA	14/02/2013 9:05:00	0
20130000002472	BELILTY*BENIGUI,DEBO RAH	60	OMT/42-,3-C	ML-7885 -E	PAREJA, GENERAL	19/02/2013 18:44:00	0
20130000002333	OTERO*SERANTES,EVA	60	OMT/42-,3-A	-1806 -CCX	REYES CATOLICOS	14/02/2013 21:10:00	0
20130000002050	CARMONA*TORE,CECILIA	90	CIR/94-2A- 5G	ML-5772 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	07/02/2013 .12:10:00	0
20130000002375	MOHAMED*MOHAMED,MUS TAFI	200	CIR/151-2-5B	-3341 -DTN	VELAZQUEZ	15/02/2013 12:00:00	4
20130000002212	MOHAMED*EL HADI AGHARBI,FATIMA	60	OMT/42-,3-B	-3386 -HKK	GARCIA CABRELLES	12/02/2013 11:45:00	0
20130000002267	CHAIB*MOHAMED,RASEKA	200	CIR/94-2A-5R	-4187 -HHG	MONTEMAR, MARQUES DE	13/02/2013 18:36:00	0
20130000002440	HAMED*HAMED,RACHID	200	CIR/18-2-5B	GI-7612 -BT	VILLALBA, GENERAL	18/02/2013 20:27:00	3
20130000002443	BOUCHKARA,SOUFIANE	200	CIR/117-1-5B	-4062 -BYF	VICTORIAS, DE LAS	18/02/2013 12:15:00	0
20130000001931	MOHAMED*KARROUM,MIMU N	200	CIR/167- -5A	ML-5759 -D	CIRCUNVALACION, CARRETERA	05/02/2013 16:15:00	0

20130000002115	MOHAMED*ABDELKADER,N ASIRA	90	CIR/94-2A- 5G	-1946 -GHZ	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	08/02/2013 10:45:00	0
20130000002120	RAMOS*PELAEZ,PIEDAD	60	OMT/42,-3-A	-4924 -GGV	COVADONGA	08/02/2013 12:48:00	0
20130000002123	ARANDA*MONTOYA,FRANCI SCO	200	CIR/94-2A- 5Q	-8761 -CVW	GRANADOS, MUSICO	08/02/2013 17:55:00	0
20130000002308	EL*MANSOURI,LATIFA	200	CIR/91-2-5I	-7077 -HKZ	CANDIDO LOBERA	14/02/2013 20:05:00	0
20130000002468	GUERRERO*LACARCEL,TER ESA	200	CIR/94-2E-5X	-7641 -DLJ	QUEROL	19/02/2013 9:33:00	0
20130000002471	EL ABDELLAOUI,SOULIMAN	200	CIR/167- -5A	GI-1131 -AB	FARHANA	19/02/2013 15:00:00	0
20130000001991	VILLAR*SARABIA,PABLO	200	CIR/3-1-5B	-5792 -CPK	CASAÑA, TENIENTE	06/02/2013 13:15:00	0
20130000002399	GARCIA*SIERRA,MARIA ISABEL	90	OMT/72,-1-A	PROMOTOR	PALENCIA	15/02/2013 9:10:00	0
20130000002403	MOHAMED*AL-LAL,AISA	90	CIR/94-2A- 5G	ML-8102 -D	TORRES QUEVEDO	16/02/2013 11:30:00	0
20130000002481	EL*OUTMANI,AHMITICH MOHAMED	200	CIR/94-2A-5R	-3525 -BHL	ANTONIO ZEA	20/02/2013 1:30:00	0
20130000002408	ABDELKADER*HAMED,FAIC -EL	200	CIR/94-2E-5X	-1290 -FRL	LEGION, LA	16/02/2013 15:55:00	0
20130000002280	MIMON*MOHAMED,FATIMA	200	CIR/94-2A-5R	-9632 -DLH	DEMOCRACIA, DE LA	13/02/2013 19:25:00	0
20130000002439	BAHA,BENAISSA	200	CIR/18-2-5B	-7016 -BMS	EJERCITO ESPAÑOL	18/02/2013 20:12:00	3
20130000002304	AKSAR*AHMED,MUSTAFA	200	CIR/94-2A-5R	-7698 -HJW	EJERCITO ESPAÑOL	14/02/2013 18:40:00	0
20130000002478	ARRAISS,YASMINA	200	CIR/18-2-5B	-2478 -DNV	VILLALBA, GENERAL	19/02/2013 12:40:00	3
20130000002354	MOHAMEDI*AMAR,SORAYA	200	CIR/94-2A- 5Q	ML-4611 -E	REMONTA	15/02/2013 13:25:00	0
20130000002361	RIELO*SEGURA,JOSE ENRIQUE	200	CIR/18-2-5B	-5204 -DFJ	LEGION, LA	15/02/2013 13:40:00	3
20130000002214	AARABE,IKRAM	60	OMT/42,-3-B	-4644 -HFK	GARCIA CABRELLES	12/02/2013 12:20:00	0
20130000002482	CABO*TUERO,ANTONIO JOSE	200	CIR/94-2E-5X	ML-9070 -E	ANTONIO ZEA	20/02/2013 1:25:00	0
20130000002483	EL HOUARI,SAMIR	200	CIR/94-2E-5X	ML-8035 -E	ANTONIO ZEA	20/02/2013 1:25:00	0
20130000002476	ABDESELAM*AL-LAL,ISATA	90	CIR/94-2A- 5G	ML-0122 -F	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	19/02/2013 9:50:00	0
20130000002479	MAHIT,MOHAMED	200	LSV/9-2-5A	MA-5163 - CM	FARHANA	19/02/2013 11:00:00	0
20130000002524	LEON*ASENSIO,MARIA EULALIA	90	CIR/94-2A- 5G	-8051 -BPF	CHACEL, GENERAL	20/02/2013 11:37:00	0
20130000002507	AMAR*MOHAND,HUARFILA	60	OMT/42,-3-C	-8223 -GFX	HEROES DE ESPAÑA	20/02/2013 11:40:00	0
20130000002072	GOMEZ*PATRICIO,JUAN CARLOS	200	CIR/18-2-5B	-6362 -DSD	JUAN CARLOS I, REY	07/02/2013 10:20:00	3
20130000002253	EL MOUSATI,TAOUFIK	200	CIR/94-2G-5Z	ML-7757 -E	REMONTA	12/02/2013 11:50:00	0
20130000002518	BOJ*IZQUIERDO,CAROLINA	200	CIR/94-2E-5X	-0909 -FHG	BUENO ESPINOSA	20/02/2013 .11:00:00	0
20130000002581	CHEMLAL*EL MALKI,LAILA	60	OMT/42,-3-B	M -7352 -ES	SANCHO DAVILA	21/02/2013 12:26:00	0
20130000002609	RAMOS*MARTIN,ALFONSO	200	CIR/146- -5A	-4673 -CJP	MINAS DEL RIF	22/02/2013 1:25:00	4
20130000002671	MONTILLA*GONZALEZ,JOSE MANUEL	200	CIR/94-2A- 5Q	-3271 -CPV	LUIS DE CAPPÀ	24/02/2013 11:50:00	0

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL

**872.-** El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por delegación de competencias (Decreto de Presidencia nº 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11), ha impuesto las sanciones, y por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, con carácter potestativo según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre indicándole que en el caso de que opte por interponer este último recurso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza (Art. 90 L.S.V), ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

En su defecto podrá realizar el PAGO de la misma en el Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros nº 51) de 08,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes directamente, en metálico o con tarjeta de crédito o débito o mediante giro postal o telegráfico INDICANDO EXPRESAMENTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.

Melilla a 05 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica. M.<sup>a</sup> Del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHOR	PUNTOS
20120000007608	SALHI*BOUSSNINA,SAIDA	90	CIR/94-2A-5G	-8194 -DBG	ZORRILLA, POETA	08/11/2012 11:53:00	0
20120000006875	ROMAN*ABDELKADER,MIGUEL ANGEL	200	CIR/91-2-5H	ML-5889 -E	ZORRILLA, POETA	11/10/2012 13:30:00	0
20120000006970	DRISS*MOHAND,AZIZA	200	CIR/94-2E-5X	-3873 -GYL	DIEGO DE PAREDES	16/10/2012 12:55:00	0
20120000006757	DKIK*EL AABADI,HAFIDA	90	CIR/94-2A-5G	B -0218 -UT	REMONTA, ESPALDAS	05/10/2012 11:00:00	0
20120000006721	RUIZ*ALONSO,FRANCISCO	90	CIR/94-2A-5G	-8587 -DCL	TORRES QUEVEDO	02/10/2012 19:10:00	0
20120000007704	MIMON*MOHAMED,FATIMA	90	CIR/94-2A-5G	-9632 -DLH	GARCIA CABRELLES	13/11/2012 20:30:00	0
20120000007823	MOHAMED*TAHAR,ABSAM AT	200	CIR/94-2G-5Z	B -9928 -VB	VILLALBA, GENERAL	15/11/2012 13:03:00	0
20120000006992	SANCHEZ*CRESPILO,DAVID	200	CIR/143-1-5A	-5110 -FXG	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	17/10/2012 14:00:00	4
20120000007008	SANCHEZ*CRESPILO,DAVID	80	CIR/2-1-5A	-5110 -FXG	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	17/10/2012 14:00:00	0
20120000007176	HAMMU*AL-LAL,OMAR	200	CIR/129-2-5B	ML-4349 -D	ABAD PONJOAN, ALFEREZ	24/10/2012 2:10:00	0
20130000000410	MOHAND*ALI,HANAN	200	CIR/94-2A-5R	-5763 -GBC	SOR ALEGRIA	03/12/2012 12:45:00	0
20130000000339	HARROUCH*TEJANI,MOHAMED	90	CIR/94-2A-5G	ML-9731 -D	VILLALBA, GENERAL	01/12/2012 15:27:00	0
20130000000932	FERNANDEZ*MARTINEZ,E MILIO JOSE	60	OMT/42-,3-A	-9406 -DCL	EUROPA, DE	28/12/2012 9:33:00	0
20130000000017	SELLAM*AMAR,MOHAMED	200	CIR/117-1-5A	-8597 -FRW	VICTIMAS DEL TERRORISMO	22/11/2012 18:05:00	3
20130000000140	FUENTES*BRAVO,MARIA	60	OMT/42-,3-A	-0515 -CRC	EUROPA, DE	26/11/2012 9:45:00	0
20130000000416	MUSTAFA AL HAMOUTI*HACH	200	CIR/74-2-5A	-2891 -CVJ	PRIMERO DE MAYO	03/12/2012 9:15:00	0
20130000000359	EL KAHLAUI*MANSOURI,BUY	60	OMT/42-,2-Ñ	GR-4637 -AN	JUAN CARLOS I, REY	02/12/2012 9:05:00	0

20130000000936	MEJIAS*GARCIA,PEDRO	60	OMT/42-,3-A	ML-6428 -E	EUROPA, DE	28/12/2012 9:30:00	0
20130000000952	PEREZ*ALAMINO,MARIA AMPARO	90	CIR/94-2A-5G	-7867 -GPH	MARINA ESPAÑOLA	29/12/2012 11:56:00	0
20130000000422	ARACIL*PARRA,JUAN	90	CIR/94-2C-5U	-2281 -HDY	MACIAS, GENERAL	03/12/2012 12:10:00	0
201200000004515	HAMED*AL-LAL,BENAISA	80	CIR/154- -5B	-3732 -DGX	CONCHAS, DE LAS	14/06/2012 11:03:00	0
20130000000933	LEIVA*DURAN,JOSE ANTONIO	60	OMT/42-,3-A	-3882 -GND	EUROPA, DE	28/12/2012 9:30:00	0
20130000000935	MOHAMED*AISA,HOUSSEI N	60	OMT/42-,3-A	-8644 -CRB	EUROPA, DE	28/12/2012 9:31:00	0
201200000007937	MEZIANI*TAHIRI,MOHAME DI	200	CIR/94-2G-5Z	-5335 -CHV	ALCAUDETE, CONDE DE	17/12/2012 22:10:00	0

## CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

## POLICÍA LOCAL

**873.-** Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la referida Ley, se publica para que sirva de notificación al recurrente las siguientes resoluciones que resolvieron Recursos de Reposición, con la indicación que contra la misma que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con el Art. 8.2, 16 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer cualquier otro Recurso que se considere conveniente.

Melilla a 05 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica. M.<sup>a</sup> Del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACCTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20120000000525	AOMAR*MOHAMED,RABE A	200	CIR/87-1A-5C	-9485 -GSB	FARHANA	28/12/2011 8:25:00	4
201200000003996	HAMADI*MOHAMED,MUS TAFI	200	CIR/143-1-5A	-1929 -FGP	JUAN CARLOS I, REY	20/05/2012 20:45:00	4
201200000003546	ZOUGHARH*EL MOKHTAR,MOHAMED	200	CIR/146- -5A	-9513 -GDL	SALVADOR RUEDA, POETA	30/04/2012 10:50:00	4
201200000004248	EL HARTITI*ALLAL,ABDELHA	200	CIR/76-1-5A	-2255 -DRR	FARHANA	03/06/2012 11:20:00	0
201200000004048	MOHAMED*AZOUAGH,EH SAN	200	CIR/91-2-5J	-2751 -GZX	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	23/05/2012 12:10:00	0
201200000003928	AZARFANE*AZARFANE,A HMED	60	OMT/42-,3-A	-9806 -GJV	GRAVELINAS	16/05/2012 9:30:00	0

## FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

**874.-** Por la presente le informo que habiéndose observado un error subsanable en la "Convocatoria y bases reguladoras de subvenciones para el fomento de las labores de mantenimiento y embellecimiento de viviendas y locales de ocio de personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro dentro del recinto de Melilla la Vieja publicado Fecha 5 de abril de 2013 BOME N° 5014,

Error referido al artículo 7 apartado c donde dice: c) Para la obtención de la subvención la entidad o persona física solicitante deberá obtener al menos 100 puntos debe decir C) Para la obtención de la subvención la entidad o persona física solicitante deberá obtener al menos 50 puntos así por tanto se solicita se publique a efectos de subsanación.

Melilla, 10 de abril de 2013.

El Presidente de la Fundación. José Antonio Vallés Muñoz.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**875.-** Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Presidente y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionado con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00102	Lamhandi Benserya Tr. nº X49.17.033R	Resolución de expediente sancionador	26/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00110	Youssef Zannouti Tr. nº X38.80.393V	Resolución de expediente sancionador	26/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00112	Ali El Hassayni Tr. nº X43.06.752-W	Resolución de expediente sancionador	26/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00104	Nicanor Blanco Gómez D.N.I 76.113.744-M	Incoación de expediente sancionador	26/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00113	Loissa El Founti Tr. nº X48.89.462F	Resolución de expediente sancionador	26/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00001	Enrique Remartínez Buera D.N.I. 45.216.055X	Resolución de expediente sancionador	04/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00018	Ahmed Boarfa Ahmed D.N.I 25.723.528Y	Resolución de expediente sancionador	21/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00032	Amparo Copete Reyes D.N.I. 77.540.008Q	Resolución de expediente sancionador	12/03/2013



Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00049	Saidi Sayah Tr. nº X45.24.775P	Incoación de expediente sancionador	06/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00060	Hamed Bumedi Samira D.N.I 45.302.216J	Incoación de expediente sancionador	26/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00061	Mejnoun Noradine Tr. nº X32.59.585W	Incoación de expediente sancionador	27/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00065	Abdelkarim Hihi Tr. nº X32.03.994W	Incoación de expediente sancionador	28/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00066	Boubker Yagoubi Tr. nº X27.92.263V	Incoación de expediente sancionador	28/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00069	Merzouki Noufal Tr. nº X52.68.960M	Incoación de expediente sancionador	28/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00071	Atajaouna El Hajji D.N.I 45.832.870B	Incoación de expediente sancionador	28/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00072	Torqui Haddani Tr. nº X22.90.106L	Incoación de expediente sancionador	28/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00073	El Ayadi Mohand Mohamed D.N.I 45.320.182Q	Incoación de expediente sancionador	28/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00074	Achour Abderrahmane Tr. nº X31.20.939T	Incoación de expediente sancionador	28/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00075	Hajjaj Mohamed Tr. nº X19.11.909B	Incoación de expediente sancionador	28/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00078	Ibrahimen Abdelkader Tr. nº X38.21.507B	Incoación de expediente sancionador	28/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00080	Choukri Benaissa Tr. nº X14.36.360X	Incoación de expediente sancionador	28/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00081	Kenba Hayat Tr. nº X12.64.111P	Incoación de expediente sancionador	28/02/2013

E-2013-00116	Farres Allal	Incoación de expediente sancionador
E-2013-00117	Jesús Gutiérrez Otero Muñoz	Incoación de expediente sancionador
E-2013-00125	Hassan Mohamed Soraya	Incoación de expediente sancionador
E-2013-00130	Moumni Zouhir	Incoación de expediente sancionador
E-2013-00050	Souaid El Mostafa	Resolución de expediente sancionador
E-2012-00083	Lakrad Saida	Resolución de expediente sancionador

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que trámite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, el cual establece en su apartado 5), que" cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

#### ANUNCIO

**876.-** Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de una RESOLUCIÓN integrante de un procedimiento de concurrencia competitiva.

"RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2013 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MELILLA POR LA QUE SE ACUERDA LISTA DEFINITIVA Y CUPO DE RESERVA DE CANDIDATOS PARA SU CONTRATACIÓN EN LOS PLANES DE EMPLEO DEL AÑO 2012.

Por Resolución de 16 de noviembre de 2012, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, se aprueba la concesión de la subvención solicitada por esta Delegación al amparo de la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 (B.O.E. 30/12/97) y de acuerdo a la Resolución de 23 de octubre de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal (B.O.E. de 25/10/12).

Por autorización de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo, del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada en el seno del Expediente número 1112, de conformidad con el apartado 2.1 de la Resolución de

21 de enero de 1998 de aplicación y desarrollo de la O.M. de 19 de diciembre de 1997, atendiendo a la solicitud de esta Delegación del Gobierno y al concurrir circunstancias excepcionales motivadas por la naturaleza social del proyecto, se concedió la contratación directa del 50% de los trabajadores desempleados que van a participar en el Plan de Empleo incluyendo en este porcentaje aquellos colectivos en riesgo de exclusión social como son los de: Violencia de Género, Tercer Grado, Discapacitados, Drogodependientes, Perceptores del Ingreso de Integración Melillense y Menores Extranjeros no acompañados.

Remitido por esta Delegación del Gobierno con fecha de 22/03/2013, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal nueva petición ampliatorias de las correspondientes Ofertas Genéricas de Empleo, perceptores del plan PREPARA y de los colectivos en riesgo de exclusión social bien por falta de suplentes o por renuncia de los mismos, a fin de que por dicho Organismo se proceda a la selección de demandantes de empleo, que reuniendo los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, y habiendo recibido las correspondientes del citado organismo, la última con fecha 3 de abril, en las que se comunica:

1 Que habiendo solicitado a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal sustitutos en la categoría de peones que sean perceptores del Plan PREPARA y al no existir un cupo reservado a dicho plan ya que todas las plazas se adjudicaron en su momento según la demanda de ocupaciones de cada uno de los perceptores, por lo que se utiliza los listados de suplentes de la oferta genérica.

2 En relación al colectivo en riesgo de exclusión social, estando agotadas las listas de Drogodependientes, Menores Extranjeros no acompañados y Mujeres Víctimas de Violencia de Género, se utiliza la lista de suplentes de los Perceptores del Ingreso de Integración Melillense.

Se acuerda:

ÚNICO.- Declarar como definitiva la lista de seleccionados para su posterior contratación así como del cupo de reserva que como anexo a la presente Resolución se adjunta a la misma, de las siguientes categorías:

- Diplomado en Empresariales.
- Delineante.
- Pintor Oficial 1<sup>a</sup>.
- Mantenedor de Edificios Oficial 1<sup>a</sup>.
- Chapista Oficial 1<sup>a</sup>.
- Peones.
- Auxiliar Administrativo.
- Ordenanza.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo."

Melilla a 5 de abril de 2013.

El Delegado del Gobierno.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

## ANEXO

**Diplomado en Empresariales**

SELMA LÓPEZ ECHEVARRÍA	45296713-F	TITULAR
------------------------	------------	---------

**Delineante**

ÁNGEL CRESPO CASCALES	45305482-J	SUPLENTE
-----------------------	------------	----------

**Pintor Oficial 1ª**

MUSTAFA HADI HAMED	45287471-B	TITULAR
ACHOUR EL ANOUI	X4579009-P	SUPLENTE
ALI AGUARI EL MESSAOUDI	45298808-D	SUPLENTE

**Mantenedor de Edificios Oficial 1ª**

JOSÉ EMILIO ORTEGA GONZÁLEZ	45275223-E	TITULAR
-----------------------------	------------	---------

**Chapista Oficial 1ª**

SULIMAN SUSI MIMUN MOHAMED	45305548-X	SUPLENTE
----------------------------	------------	----------

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

**877.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 04 de abril de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**ANEXO**

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2013	91	MARÍA REYES GARNICA CARCAÑO	45264969A	MELILLA	L 8/1975 - 18	12.000 €
2013	137	DAVID MARQUEZ GONZÁLEZ	45321876P	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARIA GENERAL

**878.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 04 de abril de 2013.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº. EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2013	23	NASER SAIDI	X0879560V	MELILLA	'MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €
2013	15	FRANCISCO DE ASIS MERINO PÉREZ	45278432B	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	404 €
2013	28	MOHAMED MARZOK MOHAMED	45357228D	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2013	31	MERZAK LEMHAMDI	X3244330L	CARTAGENA	MURCIA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	41	RAFAEL ANGEL MONTSERRAT GARCIA	45300654S	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	394 €
2013	44	AMAR MOHAMED AMAR	45295171Y	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	59	FAUZI MOHAND MEHAND	45283327F	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2012	1031	HAMED HAMED EL AOUTMANI	45283497Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARIA GENERAL

**879.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, del Archivo de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 04 de abril de 2013.

La Instructora. M.<sup>ª</sup> Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº. EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	CAUSA
2012	305	LOUISE O DRISCOLL	Y2045691Q	MELILLA	MELILLA	ARCHIVO
2012	535	MOHAMED MOHAMED ALI	45302309Z	MELILLA	MELILLA	CADUCIDAD
2012	590	JOAQUIN ESPUÑA JIMENEZ	46530366D	MOIÁ	BARCELONA	CADUCIDAD
2012	685	MUSTAFA AHMED MOHAND	45305426A	MELILLA	MELILLA	CADUCIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

**880.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios, Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 05 de abril de 2013.

La Instructora. M.<sup>ª</sup> Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº. EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2012	995	YOUSSEF ET TAOUFIK	X7425694Y	VIGO	PONTEVEDRA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARIA GENERAL

**881.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, del Archivo de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 05 de abril de 2013.

La Instructora. M.<sup>ª</sup> Dolores Padillo Rivademar.

**ANEXO**

AÑO	Nº. EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	CAUSA
2012	883	YUSEF CHILALI MOHAMED	45309422C	MELILLA	CADUCIDAD
2012	985	ALI MOHAND MOH	45302899Y	MELILLA	ARCHIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**882.-** Resolución de fecha 9 de abril de 2013 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica la prórroga del IV Convenio Colectivo de REMESA. Visto el texto del prórroga del IV Convenio Colectivo de REMESA que fue suscrito con fecha 25 de marzo de 2013, por la representación de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la resolución de 11.5.2000 BOME de 25 de mayo.

A C U E R D A

Primero.

Ordenar la inscripción de la prórroga del IV Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Melilla, 9 de abril de 2013.

EI DELEGADO DE GOBIERNO

P.D. (RESOL. 11.5.2000BOMEDE25DEMAYO)

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

Fdo. ANTONIA BASANTE ORTIZ

DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN, ANTONIA BASANTE ORTIZ.

### **MINISTERIO DE EMPLEO**

### **Y SEGURIDAD SOCIAL**

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

**883.-** Relación de actas de infracción:

Número acta, 1522011000014836, F.acta, 2/06/2011, Nombre sujeto responsable, Construcciones Nuevo Líder S.L., NIF/NIE/CIF, B52012416, Domicilio, Melilla, Importe, 20.000 €, Materia, Obstrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/ Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.)

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de

mayo, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido a:

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá, 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**884.-** PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

De acuerdo con la documentación que obra en el expediente de concesión de la ayuda económica de acompañamiento, por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero prorrogada por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada en las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de



2011, la cual fue concedida a D. Miloud El Hamdi con NIE X- 7386179m y, mediante resolución de fecha 18/9/12

Se comprueba que:

D. Miloud El Hamdi, ha causado baja el día 16 de noviembre de 2012, percibiendo no obstante, el mes de noviembre entero.

Supuesto este que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo 36.5 en relación con el artículo 37.1.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo en su virtud, el reintegro de la cantidad de 186,38 euros, correspondiente a los días de noviembre cobrados indebidamente de la ayuda económica, más los intereses de demora, que se calculan desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo undécimo 3 de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de la presente comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y arto 5.3.a) de la D.G. del SEPE de 12 de abril de 2004.

Notifíquese la presente comunicación a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 11 de marzo de 2013.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Antonio Vázquez Fernández.

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**885.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativo al expediente de Subvenciones Individuales a Personas en Situación de Dependencia tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales TAS/3/2008 de 09 de enero, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJ AP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 17 y 19 de la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales para residentes en Ceuta y Melilla para facilitar la autonomía personal, dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Art. 14 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Expediente, 52/66/12, Apellidos y nombre, Moh El Moussati, Fadma, DNI/NIE, 45286912G, Fecha Requerimiento, 05/04/2013.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

## ÁREA DE EXPLOTACIÓN

**886.-** A todos los usuarios interesados se les convoca por el presente anuncio a las elecciones para la renovación de las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que a continuación se relacionan, debiendo acudir debidamente acreditados, según el grupo al que pertenezcan, a los lugares, días y horas que se indican:

JUNTA DE EXPLOTACIÓN	DÍA	LUGAR	RESTANTES MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES, CONSORCIOS O EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS CONCESIONARIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA/HORA	RESTANTES COMUNIDADES DE REGANTES/HORA	RESTANTES EMPRESAS PRODUCTORAS DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA/HORA	RESTANTES USUARIOS INDUSTRIALES/HORA	GENÉRICO/HORA	RESTO USUARIOS/HORA
GUADALQUIVIR BAJO	27/05/2013	Conf. Hidr. del Guadalquivir Plaza de España – Sector II 41071 SEVILLA	9:30	10:30	11:30	12:00	12:15	12:45
GUADALQUIVIR MEDIO	03/06/2013	Conf. Hidr. del Guadalquivir Avda. del Brillante, 57 14004 CÓRDOBA	9:30	10:30	11:30	12:00	12:15	12:45
GUADALQUIVIR ALTO	28/05/2013	Conf. Hidr. del Guadalquivir C/ Santo Reino, 5 y 7 23071 JAÉN	9:00	9:30	11:00	11:30	12:00	12:30
GENIL	29/05/2013	Subdelegación de Gobierno. C/ Gran Vía de Colón, 50 18071 GRANADA	9:00	9:30	11:30	11:45	12:00	12:30
GUADIANA MENOR	29/05/2013	Subdelegación de Gobierno. C/ Gran Vía de Colón, 50 18071 GRANADA	16:00	16:30	17:30	17:45	18:00	18:15

Asimismo, por la presente se informa a aquellos titulares de aguas subterráneas < 7,000 m<sup>3</sup>/ha y Usos Privativos que tengan inscritos sus derechos en el Registro de Aguas, así como a los titulares de Usos Recreativos que deseen participar en la presente convocatoria para la elección de representantes en las Juntas de Explotación afectas a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio en el Boletín o Diario Oficial correspondiente, para solicitar su participación mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla), cursadas directamente a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o utilizando cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de diciembre.

Sevilla, 9 de abril de 2013.- La Secretaria General, Consolación Vera Sanchez.

